



Universidad Central de Venezuela

Centro para la Paz y los Derechos
Humanos "Padre Luis María Olaso"

Informe 2021. La Situación de los Derechos Económicos, Sociales, Cultural y Ambientales (DESCA), en el contexto de Emergencia Humanitaria Compleja y Sanitaria, en la comunidad de la Universidad Central de Venezuela (UCV)

Investigador responsable: Juan Carlos Barreto

Equipo de Co investigadores: José Gregorio Afonso, Adriana Frías, Shanmyra Teran, Gabriel Rodríguez.

Financiado por: UE y FIDH.

Julio de 2021

Edificio de la Biblioteca Central, piso 9, Ciudad Universitaria de Caracas, Venezuela. Teléfono:
0212 60539 20-21. Correo electrónico centroparalapazddhucv@gmail.com @CDHUCV

Contenido

Resumen ejecutivo.....	3
Introducción.....	5
Antecedentes.....	7
I PARTE.....	9
Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales del profesorado de la Universidad Central de Venezuela.....	9
1. La población docente consultada.....	9
2. El Derecho a la Salud de la comunidad universitaria y su núcleo familiar.....	10
3. El Derecho a la Alimentación de la comunidad universitaria y su núcleo familiar.....	13
4. Salarios que condenan a la pobreza extrema.....	16
5. El acceso a los Servicios Públicos.....	20
6. Seguridad Física y Personal.....	22
II PARTE.....	24
Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y la realidad del personal administrativo y obrero de la Universidad Central de Venezuela.....	24
1. La población personal administrativo y obrero consultados.....	24
2. Situación de la salud del personal administrativo, obrero y núcleo familiar.....	24
3. El Derecho a la Alimentación de los trabajadores y su núcleo familiar.....	28
4. Calidad del empleo y salarios que condenan a la pobreza extrema.....	30
5. El acceso a los servicios públicos en hogares y viviendas	33
6. Seguridad física y personal.....	35
7. Saneamiento ambiental.....	37
III PARTE.....	39
Derechos económicos, sociales y culturales de los estudiantes de la Universidad Central de Venezuela.....	39
1. Acceso a la Educación universitaria, en contexto de emergencia humanitaria y sanitaria... ..	39
2. Sin condiciones para la prosecución de estudios universitarios.....	40
3. Disminución de recursos para el pago de becas a estudiantes.....	41
4. Limitaciones para hacer una carrera universitaria en contexto de pandemia.....	45

Conclusiones.....	46
Recomendaciones.....	47
Consideraciones finales.....	48

Resumen ejecutivo

Desde el 2015, organizaciones venezolanas de reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos, han venido alertando que Venezuela atraviesa una emergencia humanitaria compleja. El 25 de septiembre del 2018, la Asamblea Nacional en uso de sus atribuciones constitucionales, declaró la emergencia humanitaria compleja de la educación¹. En las consideraciones de esta declaración, en lo referente a educación universitaria se expone que: el colapso del subsistema de educación superior como resultado de años de cerco económico por parte del gobierno nacional, los impedimentos de los trabajos de investigación y extensión, el surgimiento de nuevas carreras, provocando la migración forzada y la inequidad social. El 3 octubre de 2018, el Consejo Universitario de la UCV² declaró la emergencia humanitaria para todos los trabajadores, docentes y estudiantes que hacen vida en esta universidad.

En este contexto, se aborda la situación de la comunidad universitaria conformada por todos los trabajadores, docentes y estudiantes de esta casa de estudio, quienes han visto afectados sus Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), sufriendo grandes niveles de exclusión y desigualdad en lo relativo a la salud, acceso a los alimentos y nutrición, condiciones de trabajo y

salarios suficientes, acceso a becas y condicionales de estudio, fallas de servicios públicos y acceso al agua potable, seguridad física y ambiente sano, como consecuencia de políticas regresivas, restricción del presupuesto a la educación superior y control estructural impuesto desde el Estado.

El contenido de este informe se obtiene de la documentación de testimonios de la comunidad universitaria, durante el periodo de 2018 al 2021. Los derechos consultados permitieron registrar y describir la situación de vulnerabilidad de esta comunidad y su núcleo familiar, con respecto a los DESCAs, analizando las condiciones de vida y de trabajo con énfasis en el contexto de cuarentena desde el año 2020.

A lo largo del informe se destaca, las restricciones y vulneraciones en el acceso a la salud, la falta de gestión y protección del Estado en el cumplimiento de este derecho, que por disposiciones constitucionales le corresponde, y a las obligaciones contractuales que adquirió en la III Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario (III CCU); provocando el aumento de una población en riesgo. Limitaciones en el acceso a los alimentos, disminución del consumo de proteínas de origen animal y frutas, como también la reducción de tallas producto de la malnutrición y el surgimiento de patologías médicas. El deterioro de las remuneraciones de los trabajadores universitarios como una política de Estado, es analizado en detalle demostrando que se trata de una política sistemática aplicada desde Estado, la situación del pluriempleo y el desgaste físico y mental han

¹ El Universal. Disponible en : <https://www.eluniversal.com/politica/21580/an-aprobo-un-acuerdo-para-declarar-la-emergencia-humanitaria-compleja-de-la-educacion-en-venezuela>

² UCV Noticias. Disponible en : <https://ucvnoticias.wordpress.com/2018/10/03/consejo-universitario-de-la-ucv-se-declara-en-emergencia-humanitaria/>

provocado situaciones de sobreocupación. También, el acceso al agua potable y suficiente, la falla de servicios públicos en hogares y sitios de trabajo, el impacto de éstos en la educación de calidad y la prosecución de estudios. Las condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo, son analizados y presentados en este informe, prueba de la grave situación de derechos humanos en Venezuela, que ha afectado a todos sus habitantes, alcanzando todas las esferas de la sociedad. Además, en este informe se presenta una serie de recomendaciones que, desde el Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela, hacemos públicas para su aplicación en políticas públicas y el acompañamiento urgente e inmediato del Plan de Respuesta Humanitaria Venezuela 2021, auspiciado por Naciones Unidas

Introducción

El Informe sobre la Situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, en la comunidad de la Universidad Central de Venezuela (UCV) presenta, un estudio general de los avances y retrocesos en el cumplimiento de seis derechos: salud, alimentación, salario, educación, servicios públicos, seguridad-ambiente de trabajo; así como el efecto que éstos tienen en distintos grupos de profesores, trabajadores administrativos, obreros, estudiantes y sus núcleos familiares en el ejercicio de sus DESCAs. En cada grupo hemos analizado estos derechos desde el marco internacional que establece los contenidos mínimos para cada uno, así como las obligaciones a las que Venezuela se ha comprometido como Estado de los diferentes Pactos y Convenciones que los reconocen y protegen. Aunado a lo anterior, el informe incorpora nuevos ejes de análisis como la situación de emergencia humanitaria compleja, perspectiva de género y el derecho a la no Discriminación, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

Además de proporcionar información actual, sistematizada y analizada desde un enfoque de derechos humanos que permita dar seguimiento a la situación de los DESCAs, específicamente sobre los seis derechos estudiados; este informe vincula en el análisis, el diagnóstico de las condiciones actuales y el impacto de la Emergencia Humanitaria Compleja, cómo se agravan las

condiciones de la comunidad universitaria y su núcleo familiar, producto de la situación negativa que viene afectando el goce afectivo de sus derechos.

La investigación se realizó mediante una encuesta por muestreo a partir de la aplicación de un cuestionario elaborado y basado en indicadores para la evaluación de los DESCAs. El marco muestra fue administrado a la base de datos del registro de personal adscrito a la UCV, en los estados donde la universidad tiene presencia, siendo estos: Distrito Capital, Miranda, Aragua, La Guaira y Lara. Asimismo, se desarrollaron distintos elementos contextuales considerados indispensables para la comprensión de la realidad, mediante trabajo de campo y registro permanente de la realidad universitaria.

Este trabajo de investigación no pretende agotar todas las experiencias o investigaciones de otras organizaciones en materia de derechos humanos, es apenas una aproximación a la enorme labor que ejerce la sociedad civil organizada y las universidades como parte de este conjunto, en el trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos. Con ello, pretendemos presentar información clara y confiable, sobretodo que permita visibilizar lo que hay detrás de la Emergencia Humanitaria Compleja, incidir en cambios a nivel del diseño de políticas públicas y de la exigencia y justicia de los DESCAs.

En las tres partes que componen este informe, se encontrará una narrativa de

los procesos y afectaciones que requieren atención inmediata, proporcionando un enfoque y análisis de la realidad a partir del panorama de percepción y testimonio de los entrevistados, evidenciándose que son víctimas de violaciones de derechos humanos fundamentales, percibiendo la dinámica cotidiana de las personas y su núcleo familiar, no como algo abstracto, sino como un fenómeno que es parte de una realidad que ocurre en la comunidad donde viven y en el lugar donde trabajan.

Este trabajo fue articulado y con apoyo de organizaciones, como el sector académico y movimiento estudiantil, y defensores de derechos humanos que buscan que en este país todas las personas vivan con dignidad y en democracia.

Antecedentes

La Universidad Central de Venezuela (UCV), es una de las cuatro universidades declaradas patrimonio mundial de la humanidad³, la sexta universidad más antigua de América Latina y la primera fundada en Venezuela; con una planta física de 164,22 hectáreas y 202,53 hectáreas de terreno. Está conformada por nueve facultades en la ciudad de Caracas, dos facultades en Maracay, un núcleo en Cagua, estado Aragua, un núcleo en Barquisimeto, estado Lara, cinco programas de extensión en los estados: Amazonas, Carabobo, Delta Amacuro, Nueva Esparta, Miranda y Portuguesa; además funcionan 14 estaciones experimentales y otros programas de extensión.

La UCV ofrece 49 carreras de pregrado; 353 programas de maestrías y especializaciones, 42 programas doctorales y cuenta con una nómina de personal de al menos 11 mil trabajadores y 31.762 estudiantes según cifras oficiales de la Secretaría UCV 2017. No obstante, y a pesar de su importancia en el desarrollo de la nación, la universidad ha sido víctima de la destrucción y la indolencia por parte de las autoridades nacionales.

Esta gran comunidad universitaria, ha padecido la arbitrariedad del Estado, lo que se demuestra con el deterioro generalizado de sus instalaciones, el acelerado empobrecimiento y la pérdida del poder adquisitivo de sus miembros. Esta situación ha destruido

el sistema de protección social, aunado a la crisis en el sistema de salud venezolano, provocado por la insuficiencia presupuestaria y los controles impuestos desde el ejecutivo nacional.

El Estado ha incumplido con sus obligaciones, al no garantizar el goce individual y colectivo de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) de los trabajadores universitarios; esto significa la pérdida de las capacidades y oportunidades individuales. Además, representa una amenaza para la seguridad humana; lo que se traduce en una emergencia humanitaria compleja producto de políticas erradas. En este escenario, se ha generado el incumplimiento de derechos humanos vinculados a: seguridad económica, seguridad alimentaria, seguridad en materia de salud, seguridad ambiental, seguridad personal, seguridad de la comunidad y seguridad política. La crisis actual está dejando en condiciones de vulnerabilidad a éste importante sector del país, por ser promotor de democracia, el desarrollo económico, científico y cultural.

La UCV, ha perdido las condiciones de auto-sustentarse y, en consecuencia, no se están aplicando medidas necesarias para lograr el mejoramiento del nivel de vida de los seres humanos, enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente en aquellos vinculados a: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, trabajo decente, innovación e infraestructura,

³ La UCV es Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Humanidad por la UNESCO desde el año 2000

reducciones las desigualdades y comunidades sostenibles.

Recordemos que el Estado Venezolano ratificó en noviembre de 2015, su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, y lo relativo a los objetivos que se enmarcan en la Agenda de Desarrollo del Milenio⁵, compromisos que no están siendo atendidos en el país dadas la importancia de la educación para el desarrollo.

Durante el mismo año 2015, organizaciones venezolanas de reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos, han alertado que Venezuela atraviesa una emergencia humanitaria compleja. El 25 de septiembre del 2018, la Asamblea Nacional en uso de sus atribuciones constitucionales, declaró la emergencia humanitaria compleja de la educación⁶. En las consideraciones de esta declaración, en lo referente a educación universitaria se expone que: el colapso del subsistema de educación superior como resultado de años de cerco económico por parte del gobierno nacional, ha impedido su crecimiento, el trabajo de investigación y extensión, el surgimiento de nuevas carreras, provocando el éxodo de talento y la inequidad social.

El 3 octubre de 2018, el Consejo universitario de la UCV⁷ declaró la emergencia humanitaria para todos los trabajadores, docentes y estudiantes que hacen vida en esta universidad.

De acuerdo a la definición del Inter-Agency Standing Committee (IASC)⁸, este comité señala que Emergencia Humanitaria Compleja es:

“una crisis humanitaria en un país, región o sociedad, donde hay una dramática disrupción en los órdenes político, económico y social, que resulta de conflictos internos o externos, o de desastres naturales, mina severamente la capacidad de la sociedad de sobrevivir y de las autoridades nacionales de responder y requiere una respuesta coordinada multisectorial internacional”.

La importancia de visibilizar lo que hay detrás de la emergencia humanitaria, es contribuir a crear conciencia, clarificar para adecuar las expectativas, no sólo a lo interno del país, sino también en el seno de la universidad y establecer posibilidades de ayuda internacional. Esta emergencia está alcanzado a todos los sectores de la vida nacional, obviamente las universidades no han sido la excepción. De allí que este informe pretende dar una aproximación sobre la violación de derechos humanos con énfasis en los DESCA, a los miembros de la comunidad universitaria de la UCV, y la falta de capacidades para entender la naturaleza y las causas que han

⁴ Ver: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

⁵ Ver: <https://www.un.org/development/desa/es/millenniumdevelopment-goals.html>

⁶ El Universal. Disponible en : <https://www.eluniversal.com/politica/21580/an-aprobo-un-acuerdo-para-declarar-la-emergencia-humanitaria-compleja-de-la-educacion-en-venezuela>

⁷ UCV Noticias. Disponible en : <https://ucvnoticias.wordpress.com/2018/10/03/consejo-universitario-de-la-ucv-se-declara-en-emergencia-humanitaria/>

⁸ Disponible en: <https://interagencystandingcommittee.org/>

incrementado la pobreza en los universitarios.

I PARTE

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales del profesorado de la Universidad Central de Venezuela

Presentación

El contenido de este informe se obtiene de la consulta aplicada al personal docente y de investigación de la Universidad Central de Venezuela (UCV), realizada entre el 15 y 30 de abril del año 2021. Para tal efecto, se elaboró un muestreo estratificado por facultades para este tipo de población y se le aplicó un cuestionario electrónico a 265 docentes entre el 15 y 30 de abril del 2021.

Los aspectos consultados permitieron registrar y describir la situación de vulnerabilidad de los docentes de la UCV con respecto a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Se trata de información sobre sus condiciones de vida y de trabajo desde el año 2018, en el cual el Consejo Universitario de esa institución declaró que su comunidad (profesores, empleados, obreros y estudiantes) viven una Emergencia Humanitaria Compleja.

La estructura del informe es la misma del cuestionario. Primero, se presenta un perfil demográfico de la población, el cual se hace con el fin de controlar la muestra representativa de los consultados. Luego, se muestra información sobre el acceso a los derechos a la salud, alimentación del docente y su núcleo familiar; el acceso a los servicios públicos; su realidad en

cuanto al salario; su seguridad personal en la institución y por último, se trata el tema de las condiciones ambientales en las cuales trabajan y viven.

1. La población docente consultada

El 58,5% de los docentes que respondieron el cuestionario son del sexo femenino. La edad del 51,4% es superior a 61 años, si a estos, les adicionamos que el 28,3% cuenta con más de 51 años, el 79,7% presenta edades muy avanzadas que aumentan su condición de vulnerabilidad.

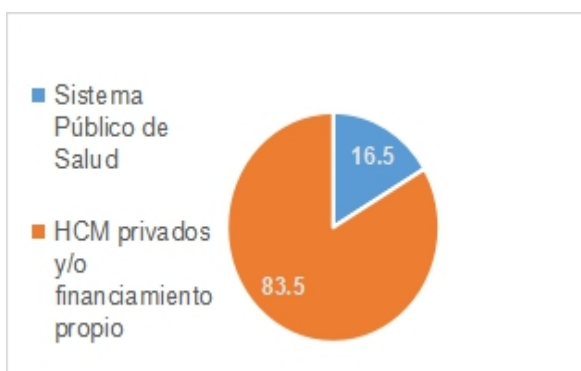
Se cubrió una muestra representativa de los docentes de las 11 facultades y la de los que cumplen funciones fuera de ellas, en denominadas dependencias centrales o algunos institutos de investigación. El cuestionario fue respondido mayoritariamente por profesores que residen en el estado Miranda (34,3%) y Distrito Capital (46%) localidades en las cuales se concentran 09 de las 11 facultades de la UCV. El resto fue respondido por profesores que residen en el Estado Aragua y Lara donde funcionan las facultades restantes y otros núcleos docentes.

2. El Derecho a la Salud de la comunidad universitaria y su núcleo familiar

2.1. Contingencias de salud y las opciones para atenderlas

El 76,2% de los docentes consultados manifestó que desde el 2018 a la fecha, él o algún miembro de su núcleo familiar habría presentado alguna/s contingencia/s de salud. De ese total, tan solo el 16,5% contó con la institucionalidad del Estado para que él o algún miembro de su grupo familiar pudiera ser atendido, mientras que el 83,5% restante tuvo que recurrir a vías privadas para obtener el auxilio requerido.

Gráfico 1. Institucionalidad del Estado para apoyar la salud de los docentes



Constitución (empresa aseguradora estatal) los siguientes servicios: Atención Primaria en Salud, Emergencias, Reembolsos, Red de Farmacias, Ambulancias, Servicios de Oftalmológica y Servicio Odontológico, mantiene una cobertura para su HCM casi inexistente, y para hacer uso de una opción de extra cobertura, se somete al docente a trámites

El tipo de institución a la cual recurren los docentes de la UCV para recibir atención médica ante sus contingencias de salud, muestra que son tipo privado. Las gestionadas por el Estado no son relevantes en la protección del docente y su núcleo familiar.

En relación con las instituciones del Estado que deberían brindar y proteger la salud del docente y su núcleo familiar, destaca que tan solo el 0,9 % de los consultados afirmó que recurrió al Sistema Integral de Salud del Ministerio de Educación Popular para la Educación Universitaria (SISMEU).

De este modo, se aprecia que el Estado venezolano no brinda la protección al derecho a la salud que por disposiciones constitucionales le corresponde, sino que además, tampoco lo hace atendiendo a las obligaciones contractuales que adquirió en la III Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario (III CCU).

El prácticamente inexistente uso del SISMEU por parte de los docentes y su núcleo familiar obedece a que éste, pese a ofrecer en convenio con Seguros

burocráticos pocos claros y de respuestas muy lentas.

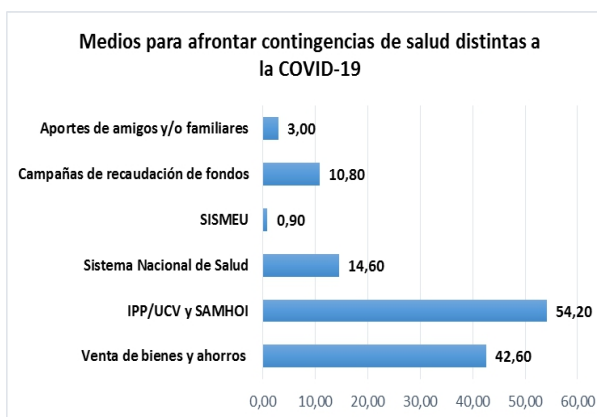
El SISMEU muestra el desinterés del Estado Venezolano por la salud de los universitarios. Su cobertura es un mero formalismo (Bs. 5.000.000)⁹, lo que equivale a 1,6 USD. Los profesores para solicitar una extra cobertura

⁹ Ver: <http://notiadmin.ucv.ve/?p=11476>

deben tramitarla, a través de su universidad, al Ministerio de Educación Universitaria. Un procedimiento que le otorga discrecionalidad a la administración de un beneficio que es universal, además ralentiza la respuesta.

La protección de la salud de los profesores y su núcleo familiar descansa, casi en su totalidad, en sus propios medios: a) el IPP/UCV cuyos recursos prácticamente provienen en forma absoluta de los ahorros previsionales de los docentes, por décadas invertidos y capitalizados b) la venta de bienes y uso de ahorros personales y familiares y c) campañas de recaudación de fondos abiertas o cerradas.

Gráfico 2. Protección de la salud de los profesores



Estas formas no son excluyentes entre sí. Dado los altos costos de los servicios de salud en Venezuela, es recurrente que los docentes utilicen simultáneamente estos medios, por ejemplo: utilizan el SAMHOI del IPP/UCV, al mismo tiempo, que impulsan campañas de recolección de

fondos y/o se desprenden de su patrimonio para financiar su atención.

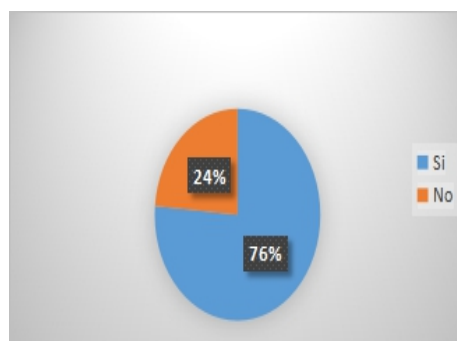
La protección del derecho a la salud de carácter público, brindada por el Estado, como el Sistema Nacional de Salud o el SISMEU motivada a su calidad y discrecionalidad es marginal dentro de las opciones de los docentes.

2.2. Población vulnerable en permanente riesgo social

La elevada edad de los docentes de la UCV junto a sus precarias remuneraciones, los convierten en una población vulnerable en constante riesgo social. El promedio es 63 años¹⁰, por lo que una proporción muy importante de la población docente presenta enfermedades crónicas y requieren de medicación permanente.

El 60,1% de los docentes consultados indicó que padece de una enfermedad crónica que demanda medicación prolongada. De ese total, el 76,3% ha presentado para cubrir su tratamiento:

Gráfico 3. Limitaciones para cumplir tratamientos



¹⁰ Ver:

<https://twitter.com/apucv/status/1174689088131276801>

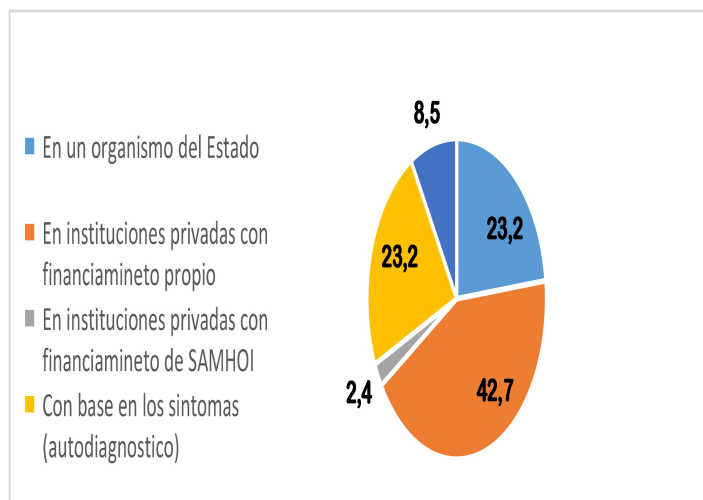
La principal razón para incumplir con los tratamientos médicos permanentes, según el 79,7% de los consultados es las condiciones socio-económicas de los docentes de la UCV y la irregular existencia de las medicinas demandadas por este tipo de tratamientos en los locales privados e instituciones públicas proveedores de medicinas.

2.3. La protección del derecho a la salud de los docentes de la UCV en tiempos de COVID-19

Más de dos tercios de la población consultada (70,2%) manifestaron que ellos o algún miembro de su núcleo familiar han padecido COVID-19. Cuando sobre este aspecto, se le pregunta al docente: ¿cómo se realizó la prueba diagnóstica para COVID-19? Se obtiene una cifra más precisa de la afectación del profesor o la familia que depende directamente o convive con él.

El 30,94% de los docentes consultados manifestaron que él o algún miembro de su núcleo familiar habrían contraído la COVID-19. Estos indicaron haber gestionado la realización de las pruebas diagnósticas respectivas por sus propios medios, como ocurre en las contingencias de salud distintas a la COVID-19, la protección del Estado, en este caso, para lograr el diagnóstico de esta enfermedad, pese a ser un problema de salud pública de alcance mundial, solo alcanzó al 23,2% de la población afectada:

Gráfico 4. Gestión de prueba diagnóstica

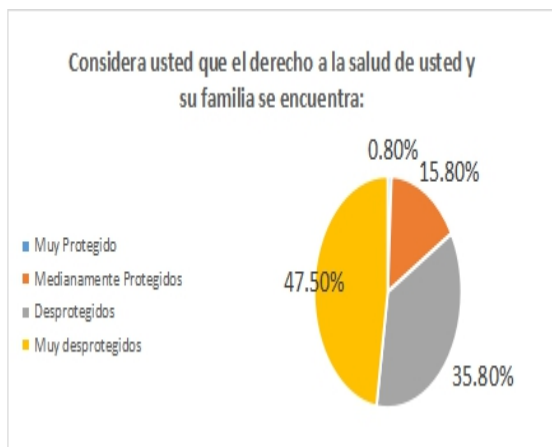


De este modo se aprecia que el 76,2% de los consultados, que manifestaron que ellos o algún miembro de su núcleo familiar padecieron COVID-19, tuvo que recurrir a medios privados para ser diagnosticado.

La ausencia del Estado en la protección de la salud de los docentes y los miembros de su núcleo familiar para obtener el diagnóstico, es recurrente en los casos de COVID-19 que requirieron hospitalización. Tan solo el 17,8% lo habría hecho en una institución de salud pública.

Para obtener respuesta sobre la percepción de los docentes, se les preguntó a los consultados directamente que tan protegidos en materia de salud se encuentra. Las respuestas fueron:

Gráfico 5. Percepción sobre la protección de la salud



El 83,3% reconoce que se encuentra desprotegido o muy desprotegido en materia de salud, en este caso por tratarse de población cuya edad promedio es 63 años existe un riesgo sobre el derecho fundamental a la vida.

De igual modo, muestra que el Estado venezolano incumple con lo

establecido en materia de seguridad social y protección a la salud en los artículos:

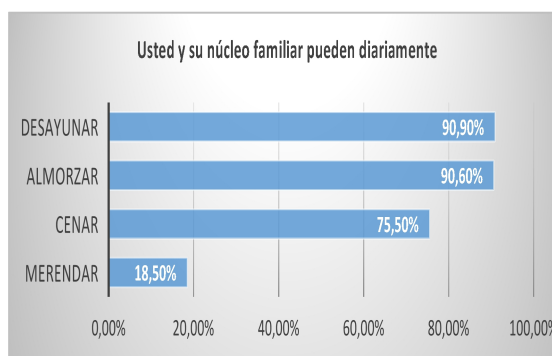
- 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El Convenio 102 de la OIT sobre Seguridad Social, en especial la parte III: Asistencia Médica
- 83 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela y
- Las cláusulas 5, 6 y 7 de la Convención Colectiva Única del Sector Universitario en las que se define: El Sistema Integrado de salud de las trabajadoras y trabajadores, seguro de vida y accidentes y medicamentos para las trabajadoras y los trabajadores.

3. El Derecho a la Alimentación de la comunidad universitaria y su núcleo familiar

3.1. El acceso a los alimentos

El 87,2% manifestó que el total de sus ingresos (salario y otros aportes) no le permiten cubrir a él y los miembros de su núcleo familiar. Con lo cual se estaría en presencia de una población que casi en 90% no se alimenta bien, por lo que su vida y salud está permanentemente en riesgo. En cuanto a la alimentación diaria los resultados son:

Gráfico 6. Situación alimentaria

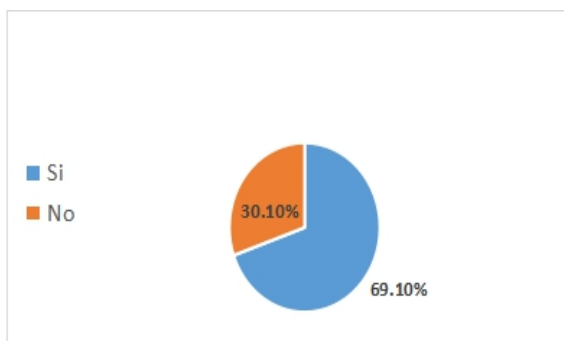


De este modo, sin entrar aún en la calidad de las comidas, sino, exclusivamente en su frecuencia diaria, habría un 24,50% de los profesores que no realiza el mínimo requerido de tres comidas diarias. Mientras que el

81,50% no cumple con las meriendas complementarias que regulan y conservan el buen funcionamiento del metabolismo.

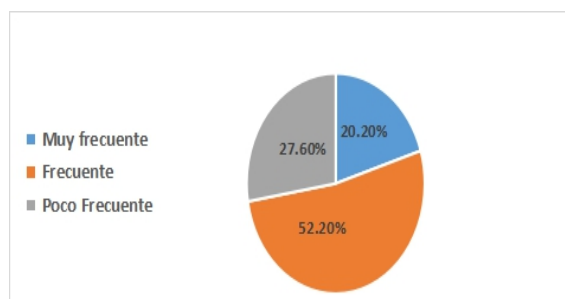
Cuando indagamos en forma más general si el docente y su núcleo familiar han disminuido alguna comida de su dieta diaria, más de dos tercios de los consultados respondieron que sí:

Gráfico 7. Situación disminución de comida diaria



Con el propósito de conocer si la disminución de alguna comida es eventual o recurrente, le preguntamos a los consultados si era un hecho frecuente. El 74,4% afirmó que es una realidad frecuente o muy frecuente, es decir, es un hecho cotidiano, lo que incrementa sus consecuencias en términos de la precarización de la calidad de vida de los docentes y sus familias:

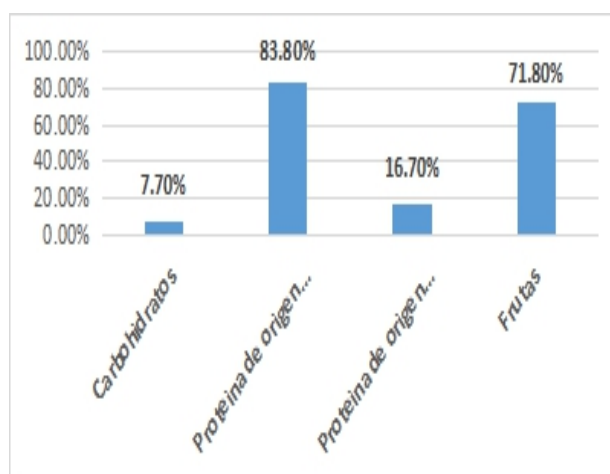
Gráfico 8. Frecuencia de la disminución de comidas de la dieta diaria



3.2. La calidad de la alimentación

El derecho a la alimentación de los profesores de la Universidad Central de Venezuela, no sólo se ha reducido en cantidad, sino también en términos de calidad. El 90,6% manifestó que la comida que él y su núcleo familiar consumen no es balanceada. Se les consultó el tipo de alimentos ha disminuido como consecuencia de las limitaciones que impone su ingreso y las respuestas fueron:

Gráfico 9. Grupos de alimentos suprimidos de la dieta diaria



La disminución tan importante del consumo de proteínas de origen animal y frutas, deriva en una dieta en la que predominan harinas y féculas que si bien pueden ser importantes en el aporte calórico de la dieta diaria, no son suficientes para brindarle al organismo vitaminas y minerales fundamentales para funcionar correctamente, generando desbalances en los que pueden aparecer, entre otras afecciones a la salud, cuadros anémicos por falta de hierro y acelerar algunas enfermedades como la diabetes.

Que el 83,80% de la población consultada manifestara que ha disminuido el consumo de proteína animal es un hecho alarmante, pues indica la reproducción en esta población de un fenómeno advertido por la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI) en todos sus informes, como el del 2019, el cual develó que asociado con el crecimiento de la pobreza: “la mayoría de la población consume por debajo del nivel proteico recomendado de 51 gramos al día. Solo el 32% de la población lo alcanza”¹¹. Una cifra que, según el testimonio de los consultados, en el sector de los profesores de la Universidad Central de Venezuela aún es más preocupante.

Los profesores de la Universidad Central de Venezuela viven en medio de una sostenida situación de inseguridad alimentaria, especialmente aguda con la Emergencia Humanitaria Compleja. Se trata de ciudadanos que, además, son trabajadores del sector público, lo que incrementa la

responsabilidad del Estado venezolano ante esta realidad. Como lo advierten (Herrera y Delgado, 2019), la Constitución de la República en su artículo 305 establece la seguridad alimentaria como un principio ordenador de la acción del gobierno, por lo que este debe garantizar a la población el acceso “oportuno de alimentos y su disponibilidad suficiente y estable”.

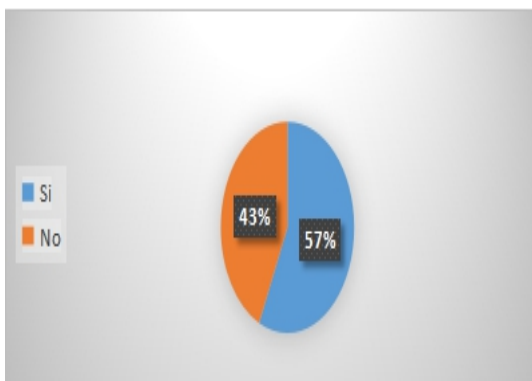
Además, siguiendo a (Herrera y Delgado, 2019a) el Estado venezolano a través de su constitución, se ha subordinado a acuerdos, convenios y pactos suscritos, entre los cuales están, aquellos, que, entre otros, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocen a la alimentación como derecho humano.

3.3. Consecuencias del acceso limitado a los alimentos y una alimentación no balanceada

Las consecuencias de las limitaciones al derecho a una alimentación suficiente y balanceada, desde el punto de vista clínico, pueden ser muchas y, además, diferentes entre las personas. Una consulta como la hecha no puede ni acercarse a lograr su identificación. Sin embargo, un resultado de las privaciones al derecho a la alimentación que comúnmente se identifica a través de la observación o al preguntárselo directamente a los consultados, es la pérdida de peso. Al respecto se pudo conocer de los consultados:

¹¹ Ver: <https://elpais.com/internacional/2020-07-08/la-pobreza-extrema-roza-el-80-en-venezuela.html>

Gráfico 10. Pérdida de peso en los dos últimos años



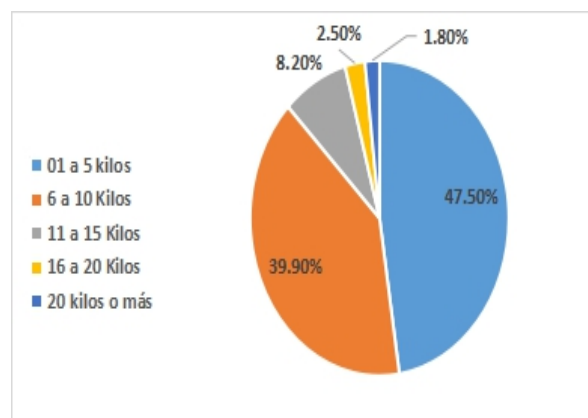
Como se observa, cerca de dos tercios (2/3) de la población consultada afirma haber perdido peso como producto del tipo de alimentación que mantiene en los dos últimos años. Una cifra tan alta, da cuenta de las consecuencias de una emergencia humanitaria compleja que al prolongarse extiende y profundiza sus negativas consecuencias sociales. Lo inédito, es que se trata de una población capacitada profesionalmente y empleada, es decir, su trabajo no garantiza siquiera el derecho a garantizar lo mínimo para su subsistencia.

La reducción del consumo de alimentos y la pérdida de peso en la mayoría de la población, confirman que ente los profesores de la UCV, se expresan los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI) en cuanto a que la inseguridad alimentaria es una realidad dominante en el país. Sus últimos datos indican que el 74% de la población presenta inseguridad alimentaria moderada y severa¹².

¹² Ver: <https://elucabista.com/2020/07/07/encovi-ucab-venezuela-es-el-pais-mas-pobre-de-america-latina-y-el-perfil-nutricional-se-asemeja-a-paises-de-africa/>

A la población consultada que manifestó haber perdido peso como consecuencia de su alimentación en los dos últimos años, se le preguntó por las dimensiones de esa disminución. Las respuestas fueron:

Gráfico 11. Disminución de peso corporal



Casi la mitad (48,30%) habría perdido entre 6 y 15 kilos o dicho de otra manera, el 52,5% habría perdido 6 kilos o más. Se habla, en consecuencia, de un problema de orden social de gran dimensión presente en un 57% de la población consultada.

4. Salarios que condenan a la pobreza extrema

4.1. Las remuneraciones de los profesores de la Universidad Central de Venezuela

Los ingresos de una población, en este caso una compuesta por trabajadores

asalariados cuya relación de trabajo es de tipo dependiente, el indicador para medirlos es el salario.

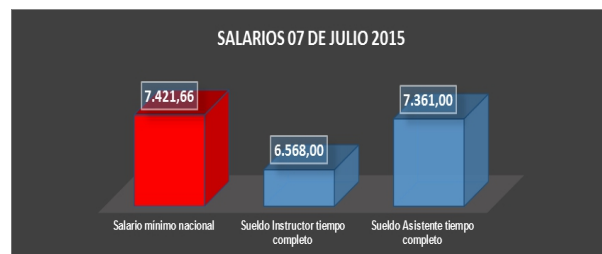
Los resultados indican que las remuneraciones de los docentes universitarios están muy lejos de garantizar el mínimo de condiciones vitales, pueden calificarse como salarios inhumanos, que someten a los profesores a la pobreza extrema.

La respuesta de los consultados a la pregunta sobre la suficiencia de su salario fue total, en términos de considerarla negativa. El 97% lo calificó como “muy insuficiente” y el resto “insuficiente”.

El deterioro de las remuneraciones de los docentes universitarios es una política de Estado sistemática y sostenida. En los años 2009, 2010 y

2012, por vez primera en el período democrático venezolano, el sector universitario no percibió incremento alguno de sus remuneraciones y en el 2015, los dos primeros escalafones del tabulador salarial de los docentes se ubicó por debajo del salario mínimo nacional:

Gráfico 12. Salario año 2015



Fuente: Gaceta oficial extraordinaria N° 6181 del 08 de mayo de 2015 y I Convención Colectiva Única del Sector Universitario

Como producto del proceso hiperinflacionario que vive Venezuela desde el año 2016, y desde el agravamiento de la situación de Emergencia Humanitaria Compleja, a partir de 2018, las remuneraciones se

alejan de ser suficientes para garantizar la vida en condiciones dignas ni siquiera permiten alimentarse.

Tabla N. 1. Sueldo mensual de los profesores por escalafón abril 2021

Escalafón	Dedicación	Sueldo	Bono Alimentación	Ingreso Mensual Bs	Ingreso Mensual \$	% Canasta alimentaria
Instructor	Tiempo Completo	13.955.464	3.000.000	16.955.464	5,39	2,47
Instructor	Dedicación Exclusiva	16.467.447	3.000.000	19.467.447	6,19	2,84
Asistente	Tiempo Completo	15.769.674	3.000.000	18.769.674	5,97	2,74
Asistente	Dedicación Exclusiva	18.608.215	3.000.000	21.608.215	6,87	3,15
Agregado	Tiempo Completo	17.819.731	3.000.000	20.819.731	6,62	3,04
Agregado	Dedicación Exclusiva	21.027.283	3.000.000	24.027.283	7,64	3,50
Asociado	Tiempo Completo	20.136.296	3.000.000	23.136.296	7,36	3,38
Asociado	Dedicación Exclusiva	23.760.830	3.000.000	26.760.830	8,51	3,90
Titular	Tiempo Completo	22.754.015	3.000.000	25.754.015	8,19	3,76
Titular	Dedicación Exclusiva	26.849.738	3.000.000	29.849.738	9,49	4,35

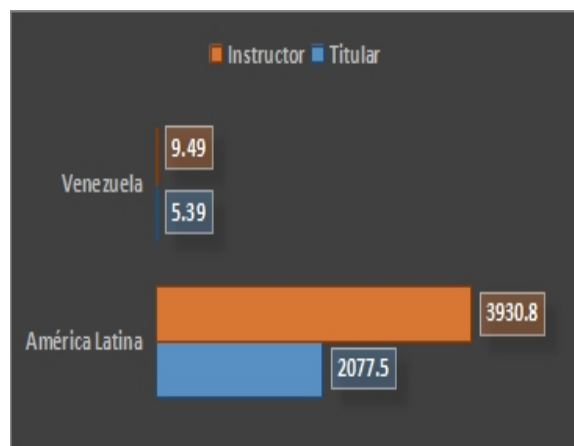
Cambio oficial	3.145.298,67
total días	30
	18/06/2021

Canasta Alimentaria abril 2021	
Bs	\$
529.597.458,66	217,95

El más alto salario de un docente en Venezuela (Titular dedicación exclusiva) tan solo permite cubrir el 4,35% de la canasta alimentaria.

Actualmente, los académicos Venezolanos perciben las remuneraciones más bajas de la región. Como lo indica (Afonso, 2017) apoyándose en un estudio realizado por (García, Guerra, Levy y Lara, 2014). En México, Colombia, Argentina y Brasil, un profesor instructor a dedicación exclusiva percibe un salario promedio cuya equivalencia en USD es 2077.5 y un titular de idéntica dedicación cuenta con una remuneración promedio de USD 3930,8, mientras que en Venezuela las remuneraciones de estos docentes son USD 5,39 y USD 9,49 respectivamente:

Gráfico 13. Salario docente tiempo completo, Venezuela Vs Latinoamérica (USD)



Considerando que la Universidad Central de Venezuela es una universidad pública, la responsabilidad sobre la realidad de las remuneraciones de sus docentes es responsabilidad del Estado venezolano, es él, por medio del gobierno, quien a través de su política económica y

laboral, no ha atendido eficazmente, casi cuatro años de hiperinflación y dos décadas de destrucción sostenida y creciente de derechos laborales.

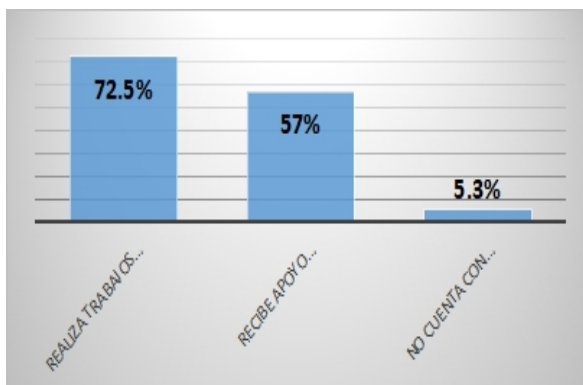
No son las “sanciones” como la narrativa gubernamental procura hacer ver las que han pulverizado el salario de los venezolanos en general y de los profesores universitarios en particular. Hay naciones con sanciones comerciales severas, cuyos salarios mínimos en julio del 2020, expresados en USD, son muy superiores al caso venezolano: China USD 360, Rusia USD 189, Irán USD 260, Siria USD 77 y Cuba USD 42, mientras en Venezuela el docente de más alto escalafón y a dedicación exclusiva percibe una remuneración de USD 9,49¹³.

4.2. Vivir del Pluriempleo y la solidaridad

Dado a que la precariedad de las remuneraciones de los profesores universitarios es un asunto público y notorio en la sociedad venezolana, especialmente, en medio de la actual Emergencia Humanitaria Compleja, se le preguntó a los consultados sobre los medios mediante los cuales percibían ingresos adicionales para mantenerse vivos. Las respuestas mostraron que predomina, de manera no excluyente, el ocuparse en otros trabajos distintos a la docencia en la Universidad Central de Venezuela:

¹³ Ver: https://libertadsindicalvenezuela.files.wordpress.com/2021/05/boletin-cefil_compressed.pdf

Gráfico 14. Ingresos para la subsistencia



Como se observa, tan solo el 5,3% no cuenta con ningún ingreso adicional y dado la precariedad de las remuneraciones, se trata de una población en extrema condición de vulnerabilidad que compromete su vida. En esos casos, es urgente la acción humanitaria pues está comprometido directamente el derecho a la vida.

Más de la mitad de los consultados (57%) recibe apoyo económico de sus familiares, un fenómeno muy común en sociedades de alto flujo migratorio como la venezolana, en la cual más de 5 millones de personas protagonizan una masiva migración forzada. El patrimonio familiar financia el trabajo de los profesores universitario, el cual en vez de capitalizarse producto del trabajo del docente, sufre el efecto contrario.

Casi $\frac{3}{4}$ de la población realiza ocupaciones adicionales para subsistir, es decir, se emplea de varias formas. Lo que se denomina pluriempleo. De este modo, se compromete la salud física y mental de los docentes pues se someten a situaciones de sobreocupación: Sus jornadas son más largas, el esfuerzo es mayor, se reduce

el tiempo para el descanso y el tiempo libre.

Más de la mitad de los profesores de la Universidad Central de Venezuela (52,1%) manifestó que los trabajos que realiza adicional a su condición de docente han afectado su salud física o mental.

Dado que las fuentes de ingresos adicionales no son excluyentes entre sí, existen profesores que, al tiempo que tienen ocupaciones a su condición de profesor universitario, reciben apoyo de sus familias. El porcentaje de esa población no se estimó por considerarse irrelevante en relación con los propósitos de este informe.

Las ocupaciones adicionales y el apoyo de las familias no son permanentes, su utilidad es permitir al mínimo vital. Sobre ellas no se pueden edificar proyectos personales y familiares, es decir, no cumplen el papel integrador del trabajo remunerado en forma suficiente como la OIT recomienda a través de la promoción del trabajo decente. El 72,5% de los consultados señaló que sus ocupaciones adicionales son eventuales.

De este modo, además, se evidencia que es el pluriempleo con sus consecuencias negativas en términos de la calidad académica, la salud y su calidad de vida de los trabajadores, junto a los aportes familiares, quienes financian la educación universitaria pública en Venezuela, porque de otra manera los docentes no podrían objetivamente permanecer en sus empleos. Ellos y sus familias financian su trabajo.

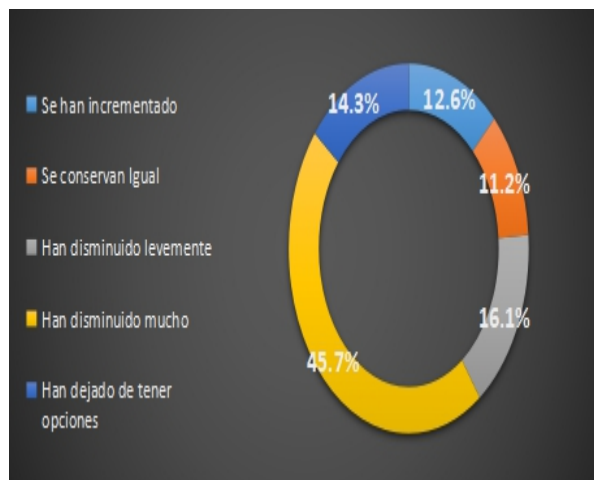
Sumado, al carácter eventual de las ocupaciones adicionales de los

docentes, se encuentra que estas mayoritariamente según el 74,8% de los consultados no se vinculan directamente con la docencia universitaria, lo cual no solo incrementa el desgaste de quien la realiza, sino que por extensión afecta el derecho de los estudiantes a recibir una educación de calidad, pues se podría estar gestando un proceso en el cual la figura del académico tienda a desaparecer.

Esta eventual desaparición progresiva y silente de los académicos es una hipótesis que se funda en lo indicado por (Gil Anton,1994), quien señala que los académicos se dedican en forma exclusiva a labores de docencia e investigación y su ingreso depende principalmente de la actividad de docencia e investigación.

Con la pandemia derivada de la COVID-19, las posibilidades de conservar o sostener ocupaciones adicionales de los docentes universitarios se han reducido y dado que su papel es contribuir con la subsistencia, incrementa el riesgo social y la desprotección de esta población:

Gráfico 15. Pandemia y opciones de trabajos adicionales



La pandemia ha agravado la delicada situación de precariedad de las condiciones de vida preexistentes del profesor universitario, en tanto que, el 76,1% ha visto disminuida sus opciones de trabajo adicionales.

5. El acceso a los Servicios Públicos

5.1. Agua potable

Casi la totalidad de los profesores cuentan en sus hogares con servicio de agua potable y energía eléctrica (97,7 y 99,6% respectivamente), aunque la regularidad de ambos limita el acceso a ellos. Un porcentaje menor (86,4%) tiene acceso a Internet e igual a los anteriores, su frecuencia y calidad comprometen la calidad de vida de los docentes y, dada la centralidad de educación a distancia en la pandemia, atenta contra el trabajo.

A penas el 23,2% de los consultados afirmó que el servicio de agua potable es constante, es decir, 76,8% no cuenta con el suministro en forma permanente. De este último, solo el

19,5% lo recibe por tiempo limitado una o varias veces al día. El resto es sometido a racionamiento que le impiden contar con algún tipo de suministro diario, aunque este sea restringido.

Las limitaciones de acceso al agua potable priva a los profesores de la Universidad Central de Venezuela y sus familias de un derecho humano, tal como lo reconoció en el 2010 las Naciones Unidas cuando indicó que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.¹⁴

El agua potable es vital en cualquier circunstancia para brindar calidad de vida y salud. Siendo, especialmente, necesaria en contextos de pandemia que imponen extremar la higiene personal y medidas de confinamiento.

5.2. Energía Eléctrica

Las limitaciones de acceso al servicio constante al agua potable se extienden al servicio de energía eléctrica. Tan solo un tercio (36,1%) de la población cuenta con suministro eléctrico contante. El 63,9% de los consultados, indicó que padece de interrupciones del servicio eléctrico por horas, varias veces a la semana.

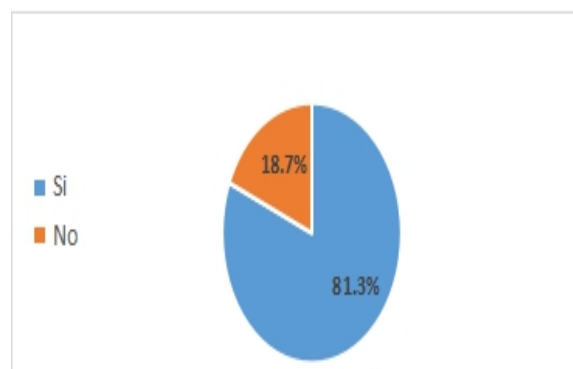
Si bien el suministro de energía eléctrica no es literalmente hablando un derecho humano, cuando no se cuenta con ella se limita el acceso a derechos fundamentales. El primero de ellos es del agua potable, dado que los sistemas de bombeo en cualquier nivel

y magnitud funciona con energía; el segundo, es el derecho a la alimentación, dado que las interrupciones afectan la industria de alimentos y la refrigeración doméstica y el tercero, entre otros más, el derecho a estar informado motivado a que los dispositivos que hacen posible la conectividad requieren de ella para funcionar.

5.3. Internet

El acceso a Internet es positivo, dado que el 86,4% cuenta con él en su núcleo familiar. Lo que sí es preocupante es la calidad de este servicio pues, al igual que el agua potable y el suministro de energía eléctrica, presentan precaria calidad. La característica principal es que no es constante:

Gráfico 16. Situación del servicio de Internet

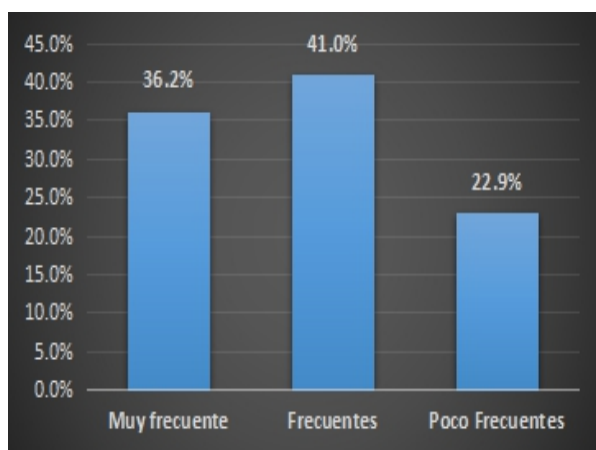


Al consultarse a la población universitaria, indicó que su servicio de Internet no era constante, sobre la frecuencia de las interrupciones de este servicio, las respuestas muestran que éstas no responden a

¹⁴ Ver: <https://provea.org/opinion/el-derecho-al-agua-potable-y-constante/>

contingencias aisladas y eventuales, sino más bien son permanentes:

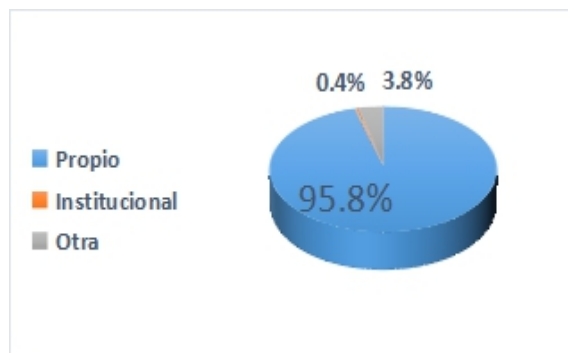
Gráfico 17. Frecuencia de interrupciones del servicio de Internet



De este modo, se evidencia que 77,2% de los profesores de la Universidad Central de Venezuela sufre, en forma recurrente, interrupciones de su servicio de Internet. El 36,2% señaló que estas son “muy frecuentes” y el 41% las identificó como frecuentes.

Adicionalmente, a las limitaciones de conectividad derivadas de la calidad del servicio de Internet, casi la totalidad de los profesores no cuentan con financiación para sostenerlo. Los costos de mantener el acceso a Internet los asume el docente de manera particular, pese que se trata de profesores dedicados a la enseñanza en una universidad pública, en la cual el Estado debería asumirlo vía presupuesto universitario o por medio de convenios con empresas privadas prestadores de servicio:

Gráfico 18. Financiamiento del servicio de Internet



En Venezuela no solo se expresan las limitaciones de conectividad presentes en la región, en la cual solo la mitad de los hogares tienen acceso a Internet, sino que ella se agrava en la calidad del servicio que utilizan los que la reciben.

Expertos han sido enfáticos en señalar que el servicio de Internet en Venezuela es el más deficiente de América Latina y el Caribe y se ubica entre los primeros del mundo¹⁵ en este aspecto tan negativo y perjudicial para impulsar la educación universitaria no presencial y garantizar la participación de los docentes en las demandas que impone la sociedad del conocimiento.

6. Seguridad Física y Personal

El derecho a trabajar en un ambiente seguro, a la propiedad y a la vida son derechos humanos. Las condiciones de trabajo deben ser seguras, no sólo en términos de brindar ambientes saludables que eviten enfermedades y accidentes laborales, sino que también deben garantizar la protección de la vida y los bienes de los trabajadores.

¹⁵ Ver: <https://prodavinci.com/venezuela-internet-al-minimo/>

En las universidades venezolanas y dentro de ellas, lógicamente, la Universidad Central de Venezuela, el tema de la inseguridad personal alcanza magnitudes inéditas. Por eso, en determinados períodos, como el actual se convierte en la primera demanda de su comunidad.

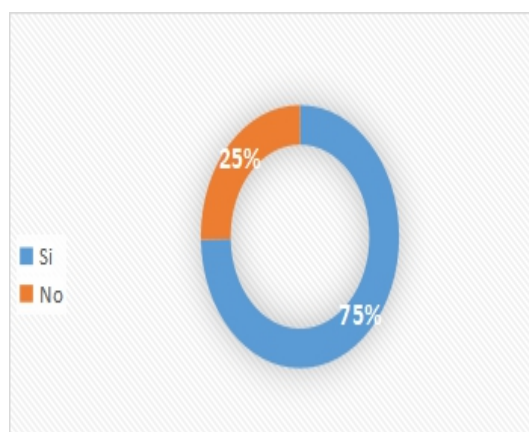
Poco menos de una cuarta parte de los profesores consultados (22,3%) considera el campus universitario un lugar seguro y dentro de ese total (21,9%) lo califica como medianamente inseguro. El resto (77,7%) lo percibe como un ambiente en el que su vida y sus bienes no tienen la seguridad garantizada. Dentro de ese total, el 47,2% lo identificó como inseguro y el 29,8% como muy inseguro.

Casi un tercio de los docentes (34,3%), ha sido víctima de un hecho delictivo dentro de la universidad, mientras que el 88,3% conoce a algún colega que haya sido víctima de un hecho delictivo dentro de las instalaciones de la Universidad Central de Venezuela.

Cuando se habla de ser víctima de un hecho delictivo en la universidad, se considera desde agresiones a la persona, los bienes particulares del docente, así como las agresiones contra las instalaciones o los bienes en y con los cuales los docentes

desarrollan su trabajo. No interesó, a los efectos de este informe, discriminar la frecuencia de cada uno de ellos, motivado a que en conjunto sea cual sea su recurrencia y predominio afectan derechos. Se preguntó a los consultados sobre las consecuencias de la inseguridad sobre las tareas académicas:

Gráfico 19. Afectación por hechos delictivos



De este modo, la inseguridad estaría afectando, además del derecho a la vida y la propiedad, también afecta el derecho al trabajo en ambientes seguros y el derecho a educación de calidad.

II PARTE

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y la realidad del personal administrativo y obrero de la Universidad Central de Venezuela

Presentación

La recolección de información se realizó en una muestra de 145 trabajadores adscritos a las diferentes facultades y dependencias de la UCV, en el periodo comprendido entre el 21 marzo y 15 de mayo del año 2021. Para este estudio se estimó un número mayor de encuestas, debido a la suspensión temporal de actividades académicas y laborales en la UCV el 13 de marzo de 2020, muchos trabajadores y obreros no se pudieron contactar. Sin embargo, la muestra aleatoria simple de 145 encuestados, permite estimar el atributo dicotómico, como por ejemplo la proporción de personas que consideran que están siendo violados sus derechos humanos relacionados con los DESCAs, con un margen de error de 5% y un nivel de confianza del 95%, permite que el tamaño de la muestra utilizada disminuya el margen de error admisible.

1. La población personal administrativo y obrero consultados

El 80,% de las personas que respondieron el cuestionario son del sexo femenino, solo un 20% son de sexo masculino. La edad mas representativas con el 53,3% se encuentran entre los 50 y 70 años, 46.6% entre 30 y 50 años.

El cuestionario fue aplicado mayoritariamente a trabajadores

administrativos y obreros, cubriendo una representatividad en ocho facultades y cuatro dependencias centrales. Los entrevistados residen en los estados: Miranda (21%), Distrito Capital (59%), Aragua (6.7%), La Guaira (8,6 %), Lara (4.7%). La concentración más alta de trabajadores se encuentra en los Estados donde se encuentra la mayor cantidad de sedes de la universidad, en el resto funcionan núcleos y otros programas de estudio.

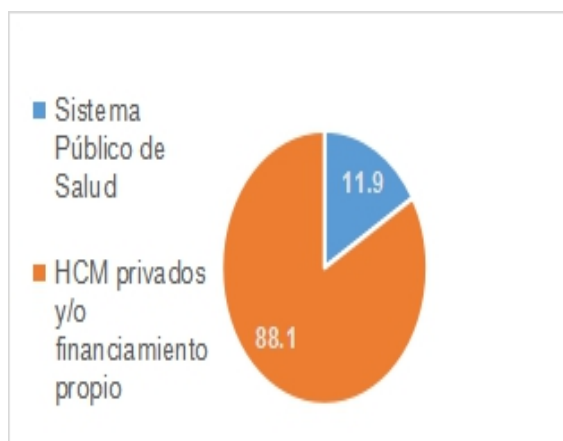
2. Situación de la salud del personal administrativo, obrero y núcleo familiar

2.1.Contingencias de salud y las opciones para atenderlas

En el período estudiado el 44.4% del personal administrativo y obrero y algún miembro del núcleo familiar han presentado una o varias contingencias de salud distintas a la COVID-19.

De ese total, sólo el 11,9% contó con la institucionalidad del Estado para atender la contingencia de salud en la red de centros públicos, mientras que el 88,1% restante tuvo que recurrir a vías privadas para obtener el auxilio requerido. Para cubrir contingencias medicas, el 53.3% acudió a la venta de bienes personales y uso de ahorros familiares, y el 35.6% a través de campañas de recaudación de fondos:

Gráfico 20. Institucionalidad del Estado para apoyar la salud del personal ATS y obrero



Sobre el uso del Sistema Integral de Salud del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología” (SISMEU), los trabajadores consultados manifestaron no hacer uso de este sistema de salud, administrado por el Ministerio para la Educación Universitaria, debido a que permanece suspendido y no cubre las contingencias médicas de salud requeridas.

Actualmente, el colapso del sistema público de salud, mantiene en riesgo a toda la población¹⁶. Así mismo, producto del cerco presupuestario inducido en contra de las universidades públicas del país¹⁷, y el secuestro de las autoridades en sus cargos desde el año 2011, por sentencias dictadas por Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), se ha

generado un desgaste institucional, provocando una situación que afecta la asignación y manejo de recursos en los actuales momentos de pandemia, excluyendo a la universidad de garantizar el derecho a la salud y el ODS 3, salud y bienestar para todas las personas.

El gobierno venezolano ha informado que el sistema de salud en la universidad, se implementa mediante los esquemas que ofrece el Estado¹⁸, a los que se accede como derecho laboral. La imposición del SISMEU; centralizado en su totalidad por Estado¹⁹, mantiene en riesgo a cualquier miembro de la comunidad universitaria. Así mismo, el deterioro y cierre de los servicios médicos propios de la universidad, genera una carencia en cuanto al accesos a la salud.

El SISMEU en Venezuela, es mucho más complicado, pues además de las restricciones y controles impuestos desde el gobierno, existen esquemas que se encuentran centralizados y afectan a los trabajadores al servicio en cada una de las entidades del país²⁰. Cada uno de estos esquemas cubre distintas ramas de la seguridad

¹⁶ Ver. <https://www.nytimes.com/es/2020/03/22/espanol/opinion/coronavirus-venezuela.html>

¹⁷ Ver Aula Abierta disponible en: <http://aulaabiartavenezuela.org/index.php/2020/10/20/con-deficit-presupuestario-superior-a-97-el-panorama-de-las-universidades-es-aterrador/>

¹⁸ UCV Noticias. Disponible. <https://ucvnoticias.wordpress.com/2017/05/22/trabajadores-ucevistas-aclaran-dudas-sobre-el-sismeu/>

¹⁹ Hasta febrero del 2017, la UCV habían manejado y administrado el servicio de salud asistencial y los Seguro de HMC, mediante convenios con clínicas a nivel nacional para todos sus trabajadores, administrativos, obreros y familiares. Sin embargo, en marzo del referido año, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU) anunció, a través de la Circular 000413, la creación del Sistema Integral de Salud del Ministerio de Educación Universitaria (SISMEU) el cual sería planificado directamente por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU). Despojando de esta función a la UCV, y asumiendo la administración de los recursos financieros para tal fin

²⁰ Esquema de funcionamiento Sismeu. http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/vrad/docu

social, con requisitos de acceso, períodos de atención y montos diferentes de cobertura y la negativa de centros de salud que no admiten a pacientes que asisten con órdenes de atención médica provenientes del SISMEU, ya que mantiene deudas con los centros de salud²¹.

2.2. Derecho a la salud en cuarentena

El 05 de junio de 2020, el SISMEU fue suspendido en la totalidad de los servicios relacionados con el HCM (emergencias, cartas avales, consultas, reembolso, oftalmología, odontología). La UCV, a través de la Dirección de Asistencia y Seguridad Social (DASS), informó a los trabajadores profesionales, administrativos, técnicos y obreros²² sobre esta suspensión.

Según testimonios de trabajadores universitarios, las garantías para cubrir imprevistos de salud durante el periodo de pandemia fueron eliminadas, violentando de esta manera el derecho a la salud y las cláusulas establecidas en las convenciones colectivas vigentes, que rigen los aspectos relacionados con la salud del personal de las universidades.

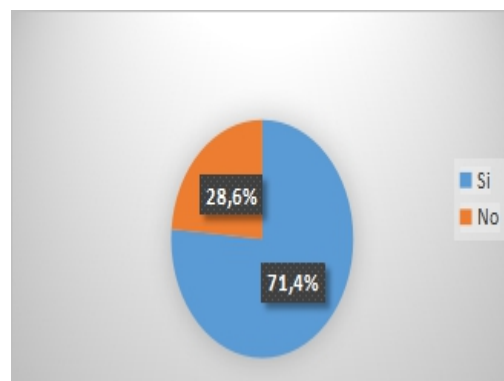
Durante cinco meses del año 2020 y hasta el 5 de febrero de 2021, al menos 11 mil trabajadores de la UCV quedaron sin HCM. Actualmente el

SISMEU, en pandemia, solo dispuso de un convenio para cubrir atención médica primaria²³ por un monto de Bs.S. 5.000.000,00; equivalente a 1.6 USD.

2.3. Población vulnerable en riesgo social

De la población consultada, el 85,7% de los trabajadores manifestó tener tratamiento prolongado por enfermedad. De estos, el 71,4% está presentando problemas para cumplir con su tratamiento. El análisis estadístico arrojó un 75% de imposibilidad para cubrir costos, 16,7% problemas de existencia de medicamentos en farmacias y redes públicas del Estado. Solo 8,3% de los consultados manifestó estar saludable.

Gráfico 21. Limitaciones para cumplir tratamientos médicos



[mentos/DASS/Publicaciones/INFORMACION_GENERAL_SISMEU.pdf](#)

²¹ Diario El Carabobeño. Disponible. <https://www.el-caraboben.com/uc-pide-al-ministerio-educacion-universitaria-pagar-deudas-las-clinicas/>

²² Disponible.

<http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-asistencia-y-seguridad-social/division-de-servicios-de-salud-hcm-y-seguridad-social/blog.html>

²³ Disponible. <http://notiadmin.ucv.ve/?p=11476>

2.4. La protección del derecho a la salud del personal administrativo y obrero de la UCV en tiempos de COVID-19

Al consultar al personal administrativo y obrero, si han padecido o manifestado síntomas asociados al COVID-19, el 40% de las personas consultadas manifestó que sí, 13.3, % señaló que tal vez y 4.7% indicó no haber manifestado síntomas. Al consultarse sobre cómo se realizó la prueba diagnóstica para COVID-19. Se obtiene una cifra más precisa de la afectación. El 26.5% de los consultados indicaron haber gestionado la realización de las pruebas diagnósticas por medios privados, 22.2% se realizó autoexamen diagnóstico, 30.3% no se realizó prueba, 12 % consultó a un amigo o familiar médico. Solo 9% pudo realizarse la prueba diagnóstica en un organismo de la red pública de salud. Llama la atención, que dada la carencia de atención médica oportuna, 52.5% no se realizó prueba diagnóstica confiable, ante la presencia de síntomas asociados a COVID-19.

Al respecto, la Resolución No. 04/20 “Derechos Humanos de las personas con COVID-19”. de la CIDH señala, que los Estados deben dar cumplimiento a sus obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos de las personas con COVID-19, incluyendo la integración de un enfoque interseccional y multidisciplinario que reconozca y afirme la dignidad humana, la eliminación de todas las formas de discriminación, así como la indivisibilidad y la interdependencia de

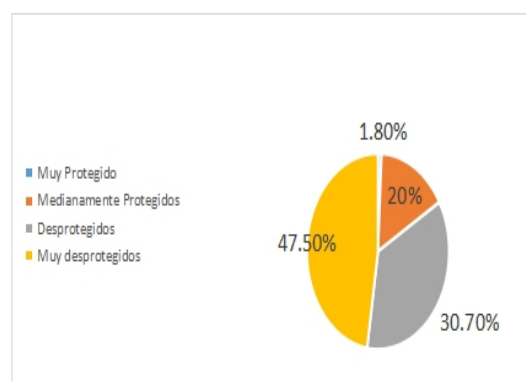
tales derechos en sus normas, políticas y toma de decisiones, como al interior de todos los poderes públicos de los Estados.

Las fallas del Estado, en la protección de la salud de los trabajadores y su núcleo familiar, son recurrentes y visibles en la red pública de hospitales y centros de salud. La consulta revela que 43.3% acudió a centros privados con financiamiento propio, mientras que solo 16,7% fue atendido en centros de la red pública de salud. De los entrevistados 40% no requirió ser hospitalizado, y se relaciona con la presencia asintomática de casos y pruebas no aplicadas.

2.5. Percepción sobre la protección y cobertura de salud

Para ampliar y conocer la percepción de los trabajadores y su núcleo familiar con respecto a qué tan protegidos en materia de salud se encuentran. Las respuestas fueron:

Gráfico 22. Percepción sobre el derecho a la salud



El 78,2% reconoce que se encuentra desprotegido o muy desprotegido en materia de salud. La falta de acciones efectivas del Estado dirigidas a la

protección del derecho a la salud de las personas con COVID-19. Esto incluye aspectos sobre igualdad y no discriminación, acceso a la información, protección de otros DESCA, que se perciben como ausentes, al no garantizar el derecho a la vida de las personas con COVID-19, u otra patología clínica, dada la ausencia de disposición de recursos y la protección de sus derechos en relación con la protección de los derechos de las personas trabajadoras.

3. El Derecho a la Alimentación de los trabajadores y su núcleo familiar

3.1 Acceso a los alimentos

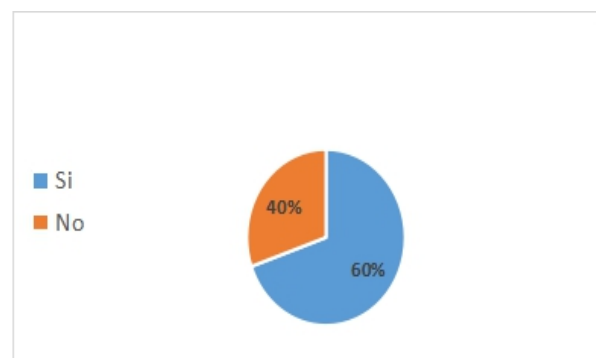
El derecho a la alimentación es aquel que tienen todas las personas de manera individual y colectiva, al acceso físico y económico a los alimentos. La alimentación debe ser suficiente y adecuada para la edad, sexo y actividades de las personas; no debe poner en peligro su salud (característica de inocuidad) y debe corresponderse con la cultura de cada sociedad, y a la libertad para adquirir los alimentos de acuerdo sus requerimientos nutricionales.

En la investigación presentada, se pudo determinar que el 93,3% del personal administrativo y obrero manifestó, que el total de sus ingresos (salario y otros aportes) no le permiten cubrir a él y los miembros de su núcleo familiar, el acceso a los alimentos. Esta situación, permitió conocer si diariamente podían cumplir con las tres o más comidas requeridas, el 46.7 indicó que algunas veces, 40% no está cumpliendo con las tres comidas y solo el 13.3% manifestó cumplir o tener acceso a tres comidas diarias.

La insuficiencia de ingresos está provocando que los trabajadores estén disminuyendo alguna comida de su dieta diaria, al realizar la consulta se pudo conocer, que un 60% ha eliminado una comida de su alimentación.

Al consultar la frecuencia, los resultados estadísticos indicaron que el 50% elimina una comida, de manera frecuente, 28.6% muy frecuente 14.3% poco frecuente 7.1% nada frecuente. De esta manera, estamos ante una población del 78,6%, que siendo asalariada dependientes del Estado, está eliminando comidas de su dieta básica de forma frecuente y muy frecuente.

Gráfico 23. Disminución de comidas de la dieta diaria



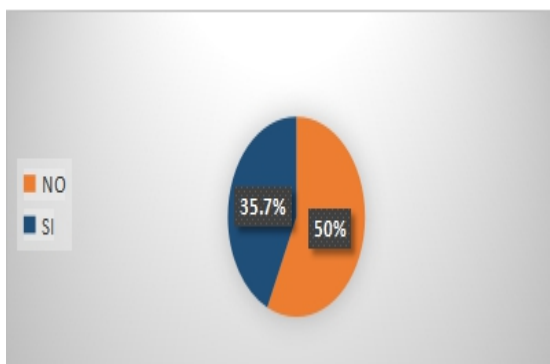
Al realizar la consulta sobre si los ingresos como trabajador de la universidad le permiten mantener una alimentación balanceada, los resultados revelan un 92.9% no se está alimentando de forma balanceada, mientras que un 7.1% respondió que sí.

3.2. Pobreza y accesos a los alimentos

Al evaluar la calidad de la alimentación, se aprecia la ausencia de una dieta suficiente y balanceada durante los últimos dos años, arrojando que 35.7% ha perdido peso, mientras que un 50% considera que no ha perdido, 14.3% tal vez ha perdido algo de peso.

Se conoció sobre los grupos de alimentos que están siendo suprimidos en mayor medida de la dieta diaria, tanto en el trabajador como núcleo familiar: El 61.5% está eliminando las proteínas de origen animal, 15.4% frutas y vegetales, 7.7 otros alimentos.

Gráfico 24. Pérdida de peso corporal en los dos últimos años



Al consultar sobre qué porcentaje (%) de sus ingresos destina a gastos de alimentación, los resultados indican que el 73.3% gasta entre el 80 y 100% de su sueldo y otros beneficios para la compra solo de algunos alimentos.

De acuerdo con estos resultados, tenemos uno de los componentes del derecho a la alimentación, como es el acceso económico a los alimentos, lo que implica contar con los recursos

económicos o ingreso para poder adquirir los productos que satisfagan las necesidades de alimentación de las personas. En la comunidad universitaria, se distingue la pobreza y la pobreza alimentaria, presente en esta población por lo que este derecho humano no está garantizado. Existe distribución desigual del ingreso y de las oportunidades, así como desigualdad social y económica evidente.

Al hacer una medición a partir del indicador Canasta Básica Normativa (CBN), del Instituto Nacional de Estadística (INE), los trabajadores no están adquiriendo los 50 productos que son representativos del consumo de las familias en hogares de 5,2 personas, no se está cubriendo la totalidad (100%) del requerimiento diario promedio per cápita de energía y nutrientes, tampoco un promedio de 2.200 calorías diarias por persona. No se cumple con la accesibilidad desde el punto de vista de precios (bajo costo).

Al no cumplir el mínimo al acceso a la CBN, se puede afirmar el nivel de pobreza o vulnerabilidad de este grupo de personas que tienen al menos una carencia social y un ingreso menor a la línea de bienestar. Por carencia social se entiende la falta de acceso a algunos o varios de los derechos evaluados en esta investigación: salud, seguridad social, alimentación y servicios básicos en la vivienda. La línea de bienestar se mida con base en el precio de la canasta básica. Si una persona no cuenta con ingresos suficientes para adquirir dicha canasta, entonces presenta problemas de pobreza.

4. Calidad del empleo y salarios que condenan a la pobreza extrema

4.1. Restricciones a un salario suficiente

En los últimos cuatro años, el gobierno central ha impuesto tablas salariales a los universitarios, y ha utilizado el control de presupuesto en las universidades como política. Esta acción ha acelerado el deterioro de la calidad de vida de todo el personal universitario, ya que asigna unilateralmente salarios mediante instrucciones procedentes desde el Ministerio para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEU), sin ninguna aprobación y discusión con el sector universitario.

La imposición de salarios, que constituye una violación a este derecho humano, ha provocado la pérdida de oportunidades de promoción y ascenso, así como de beneficios socioeconómicos suscritos y ratificados por el Estado Venezolano, generando graves consecuencias políticas, económicas, sociales y culturales sobre una comunidad que hoy se encuentra afectada en todos los órdenes de la dignidad humana; incumpléndose claramente los ODS: 1 pobreza, 5 igualdad de género, 8 trabajo decente y crecimiento económico, y 10 reducción de las desigualdades.

En enero de 2021, la rectora Cecilia García Arocha Márquez, informó a través de un comunicado²⁴, que el

presupuesto de la UCV aprobado corresponde al 2,27% del monto solicitado, del cual el 1.10% es para pagar sueldos. Aunque casi todo el presupuesto se va en el pago del personal, los sueldos siguen siendo extremadamente bajos e insuficientes.

4.2. Derecho a un salario digno

El reconocimiento de este derecho se refiere a un pago igual por trabajo igual y a una jornada máxima de trabajo de ocho horas. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) señala en su artículo 6 y 7 que toda persona tiene derecho a ganarse la vida mediante un trabajo, lo cual genera la responsabilidad para el Estado de garantizarlo no sólo en términos sociales sino políticos y económicos.

El salario mínimo oficial en Venezuela es de 3 millones de bolívares al mes, o el equivalente a 1 USD, este es uno de los reflejos de que la desigualdad y la pobreza continúan en aumento.

4.3. Las remuneraciones del personal administrativo y obrero de la Universidad Central de Venezuela

En noviembre de 2020, la UCV recibió un instructivo enviado por el MPPEU, denominado Sistema de remuneración de la administración pública; instructivo de aplicación a convenciones colectivas en el marco de la reconversión sector universitario²⁵, haciendo ajuste en todas las escalas

²⁴ Ver comunicado
<https://ucvnoticias.files.wordpress.com/2020/10/comunicado-presupuesto-universitario-2021-9.pdf>

²⁵ Disponible:
http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/vrad/documentos/RRHH/Publicaciones/Criterios_de_Pago/A0093_Universidad_Central_de_Venezuela_UCV_.pdf

aplicables al personal universitario. El nuevo criterio de pago contiene lineamientos del gobierno central con vigencia del 01 de noviembre de 2020, aplicable a todo el personal universitario, para el mes de marzo de 2021, se dicta una nueva tabla salarial desde el MEPPEU.

En la tabla No 2, se muestran los tabuladores de pago para cada tipo de

personal: profesionales, técnicos, apoyo administrativo y obrero, Entre la escala de menor salario a la de mayor salario. Demostrándose que no existe un salario suficiente para los trabajadores y su familia, durante el año de pandemia el Estado está incumpliendo con la obligación de ofrecer un salario digno y suficiente para garantizar otros derechos vinculados a los ODS (1,2,5 y 8).

Tabla 2. Salarial vigente por tipo de personal Abril 2021

Sueldo personal profesional

Escala	Dedicación	Sueldo	Bono Alimentación	Ingreso Mensual Bs	Mensual \$
401 a 409	Tiempo completo	3.450.526,00	3.000.000	6.450.526,00	2,05
		4.776.357,00	3.000.000	7.776.357,00	2,47

Sueldo personal Técnico

Escala	Dedicación	Sueldo Bs.	Bono Alimentación	Ingreso Mensual Bs	Mensual \$
301 a 309	Tiempo completo	2.836.081,00	3.000.000	5.836.081,00	1,85
		3.317.814,00	3.000.000	6.317.814,00	2,00

Sueldo personal de apoyo administrativo

Escala	Dedicación	Sueldo Bs.	Bono Alimentación	Ingreso Mensual Bs	Mensual \$
201 a 206	Tiempo completo	2.331.052,00	3.000.000	5.331.052,00	1,69
		2.727.001,00	3.000.000	5.727.001,00	1,82

Sueldo personal obrero

Escala	Dedicación	Sueldo Bs.	Bono Alimentación	Ingreso Mensual Bs	Mensual \$
1 a 7	Tiempo completo	1.800.000,00	3.000.000	4.800.000,00	1,52
		2.855.640,00	3.000.000	5.855.640,00	1,86

Indicadores de medición:

Cambio oficial	3.145.298,67	Canasta Alimentaria abril 2021	
total días	30	Bs	\$
	18/06/2021	529.597.458,66	217,95

Fuente: CDHUCV a partir de tablas salariales vigentes. RRHH UCV.

Como se puede observar, según el criterio comparativo del salario mensual de cada trabajador, a partir del cambio de referencia oficial según los indicadores del Banco Central de Venezuela, de fecha 18 de junio 2021, es claramente visible que los trabajadores universitarios reciben un salario por debajo de los tres dólares mensuales, con algunos casos graves que reciben un salario mensual menor a un dólar, como es caso del personal obrero.

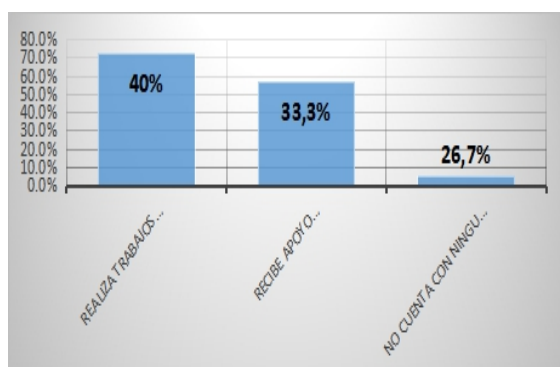
La UCV ha sometido a consulta del MPPEU, aclaratorias sobre instructivo salarial, eliminación de primas, y ajustes unilaterales, y hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

Se puede observar que prevalece la privación de un salario digno y suficiente. El trabajo no cumple con su objetivo de potenciar el desarrollo personal y colectivo, violando así el principio de interdependencia de los derechos humanos puesto que no permite la satisfacción de otros derechos fundamentales para que toda persona pueda llevar una vida con dignidad. Por ello, es necesario un cambio de política económica, ya que al rumbo de ésta, se supedita el cumplimiento de los derechos laborales de los universitarios.

4.4 Situación del salario en la percepción de los trabajadores

Conociendo la tablas que determinan el sueldo a cobrar por trabajador, para el periodo evaluado entre el 21 marzo y 15 de mayo del año 2021, se consultó cómo califican su remuneración como personal universitario, los resultados muestran que 86.7% muy insuficiente y 13.3% insuficiente, claramente el 100% de los trabajadores no están satisfechos con el salario. Ante la carencia de salarios insuficientes, se le preguntó a los trabajadores sobre los medios mediante los cuales percibían ingresos adicionales para mantener sus hogares y personas dependientes. Las respuestas mostraron que el 40% realiza trabajos complementarios a su actividad en la universidad, un 33.3% recibe apoyo económico de familiares en el exterior, en su mayoría de hijos y esposos para el caso de las mujeres, 26,7 no cuenta con apoyo, solo bonos del Estado, cuando esto son asignados desde la plataforma patria.

Gráfico 25. Otros de ingreso para subsistir



Los trabajadores, que realizan uno o varios trabajos adicionales, se les preguntó si se vinculan directamente con el área de conocimiento que define su trabajo en la universidad, el 50% realiza otro tipo de trabajo y el otro 50% si realiza trabajos vinculados a su área de conocimiento. No obstante, los trabajos que realiza adicionales a su condición trabajador universitario, el análisis estadístico demuestra que un 75% de este trabajo tiene un carácter eventual no permanente y 25% tiene el trabajo permanente, asociados a emprendimientos familiares.

Los consultados señalan que en las actuales condiciones de pandemia, las opciones de realización de trabajo(s) adicional(es) se encuentran de la siguiente manera: para el 36.4% ha disminuido, el 27,3% ha dejado de tener opciones, 18.2% ha incrementado y para el resto se conserva igual. La situación laboral de pluriempleo, tiene variantes asociadas a: la edad de las mujeres y hombres consultados que supera los 50 años de edad, muchos de estos trabajadores han dedicado al menos 15 y 20 años al servicio de la universidad.

Dadas las circunstancias, los consultados consideran que el o los

trabajos que están realizando adicionales a su condición de trabajador de la universidad, están afectando su salud física o mental para el 50% de estos trabajadores, mientras que 25% considera que tal vez y 25% no se siente afectado.

5. El acceso a los servicios públicos en hogares y viviendas

5.1. Agua potable

El 100% de los trabajadores cuentan en sus hogares con servicio de agua potable y energía eléctrica respectivamente, aunque la regularidad de ambos se encuentra presente en sus viviendas. Solo 20% de los consultados afirmó que el servicio de agua potable es constante, es decir, 80% no cuenta con un servicio de agua permanente. De este último, el 50% recibe el servicio de agua por tiempo limitado a la semana, 41.7% por tiempo limitados uno o varias veces al día y 8.3% varias veces por tiempo limitado al mes. El suministro de agua potable, es irregular en todos los encuestados, y éste puede variar de forma imprevista y quedar suspendido por tiempos prolongados entre una a dos semana seguidas.

5.2. Servicio de energía eléctrica

Al consultar sobre la situación del servicio eléctrico en sus viviendas, el 73.3% afirmó que se producen interrupciones y 26.7% negó que se den interrupciones eléctricas en su vivienda.

Al evaluar la frecuencia de las fallas eléctricas presentadas en sus viviendas, el análisis estadístico

muestra: 27.3% varias horas al mes, 18.2% por varias horas durante la semana, 34.1% presenta bajo voltaje en su vivienda y 20% padece cortes eléctricos por horas varias veces al día.

Los hogares evaluados, corresponden a trabajadores que viven en Distrito Capital 59%, Miranda 21% y 8,6% La Guaira, lo que indica que el 88,6% residen en la Gran Caracas, tratándose de entidades, que no están sometidas a esquema de racionamiento eléctrico; mientras que en los estados Aragua 6.7% y 4.7% Lara. El estudio demuestra una situación desfavorable del servicio, con presencia de irregularidades del fluido eléctrico del 65,5% de interrupciones de varias horas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2021 y el 34% solo presentó baja en el voltaje eléctrico.

5.3. Servicio de Internet

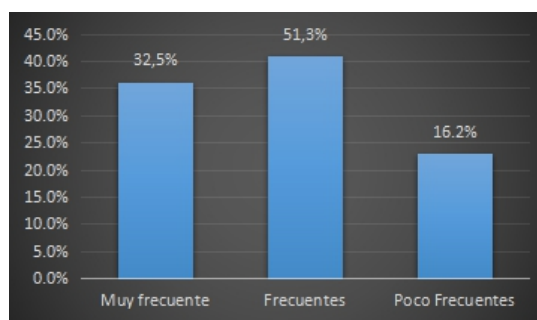
A partir de los datos obtenidos en el estudio, un porcentaje de 66,4% tiene acceso a Internet, no obstante 33,3% no cuenta con este servicio en su vivienda. Entre las causas de esta fallas se indica el vandalismo de fibra óptica y fallas reportadas a la CANTV que no son atendidas por la empresa estatal proveedora del servicio.

Al consultar si el Internet en sus hogares sufre interrupciones: 51,3% señala que son frecuentes las fallas y 32,5% muy frecuentes, 16,2% poco frecuente. Para este estudio solo se evaluó las interrupciones y fallas, no la calidad relacionada a su velocidad, pues como dato de contexto, el índice

Global Speedtest²⁶, Venezuela ya tiene la velocidad de banda Internet más lenta en América Latina, ocupando el puesto 140 en mayo 2021 en el mundo. Los resultados indican que 83,8% presentan interrupciones y fallas de manera frecuente y muy frecuente.

Las fallas y calidad del acceso a Internet comprometen el derecho al trabajo, a estar informado y a la educación en contexto de pandemia, derechos que deben ser garantizados, al personal que apoya actividades de docencia, investigación, extensión, procesos de control de estudio, inscripciones y el resto de actividades vinculadas al funcionamiento de la universidad.

Gráfico 26. Frecuencia de la interrupción del servicio de Internet



Al consultar sobre el costo del servicio de Internet y su financiamiento, pudimos encontrar que 83.3% debe cubrir el pago de facturas con recursos propios, mientras 15.5% se apoya en la conexión de algún vecino. Es decir, los gastos de conexión a Internet para realizar trabajo a distancia y poder garantizar el funcionamiento de la universidad, no tiene apoyo financiero del Estado o la universidad, esta

²⁶ Recuperado: <https://www.speedtest.net/global-index/venezuela#fixed>

ultima carece de presupuesto que le permita ofrecer este recurso.

Gráfico 26. Financiamiento del servicio de Internet



6. Seguridad física y personal

La seguridad es un derecho humano que implica la garantía de otros derechos, y para su disfrute se requiere de condiciones económicas, sociales, culturales y políticas inclusivas para hacerse efectivo. Es necesario, trabajar en la reducción de todas las formas de violencia, vandalismo y destrucción de la UCV, para encontrar soluciones duraderas.

Es responsabilidad de gobierno central impulsar sustancialmente los ODS, para garantizar paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva, el alto número de robos e incidentes de inseguridad en la UCV, tienen consecuencias destructivas para el desarrollo del país, de prolongarse pueden extenderse por generaciones y reducir a la nada una institución de 300 años de historia en Venezuela.

La situación de inseguridad y deterioro de la infraestructura universitaria, es producto de diversos factores, desde los naturales, crisis económica, ausencias de políticas públicas dirigidas al sector universitario.

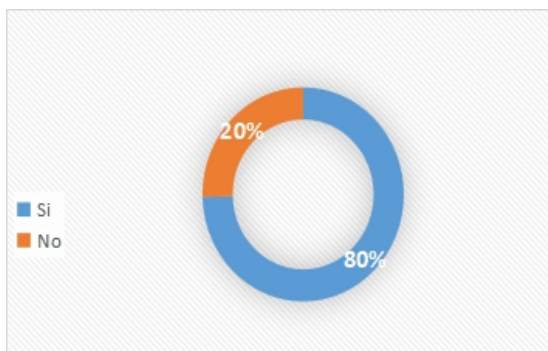
Inciendiando en la alteración normal planificación y ejecución del desenvolvimiento de las actividades universitarias.

Durante esta investigación se consultó a los trabajadores, para conocer la percepción de seguridad que tienen sobre la universidad, los resultados muestran 46.7% considera que es un espacio muy inseguro, 33.3% inseguro 20% medianamente seguro.

El 100% percibe los espacios universitarios de forma negativa con relación a la seguridad e integridad física, sobre esta variable, se consideran desde agresiones a la persona, bienes particulares, así como las agresiones contra las instalaciones y patrimonio material necesario para desarrollar el trabajo. No interesó, a los efectos de este informe, discriminar la frecuencia de cada uno de ellos, sin embargo se presenta un registro anual sobre diferentes eventos de inseguridad registrados.

Para sustentar este resultado, se consultó si en algún momento fue víctima de algún hecho delictivo en la universidad, y el 80% indicó que si y el 20% que no. Para ampliar la información, se preguntó si conoce algún colega o compañero que haya sido víctima de un hecho delictivo en las instalaciones de la universidad y el 86.7% conoce un compañero víctima de algún hecho delictivo en la universidad, mientras que un 13.3% indicó que no.

Gráfico 27. Afectación por hechos delictivos



6.1 Registros de incidentes de inseguridad en la UCV

El registro de incidentes es el resultado de procedimientos realizados, investigados y procesados mediante las denuncias efectuadas en la Dirección de Seguridad. Los diferentes delitos que acontecen en la universidad incluyendo aquellas edificaciones que se localizan en las afueras de la UCV. Durante los años registrados, se puede observar que los delitos siempre han estado presentes en el campus universitario, siendo a partir de 2016 el año donde se incrementan y se mantienen durante los años siguientes.

En 2020 durante la cuarentena la UCV ha reforzado la seguridad en todos sus ámbitos. No obstante, otras variables como los bajos salarios y faltas de condiciones para hacer el trabajo de vigilancia inciden en la disminución de personal. La suspensión temporal de actividades, hace que los espacios universitarios estén vulnerables al hampa común, la ausencia de personal por dificultades para el traslado a su lugar de trabajo es otra variable, muchos trabajadores no logran movilizarse por fallas de transporte y su alto costo para un personal que tiene sueldos entre uno y tres salarios mínimos vigentes.

La UCV se encuentra ubicada en una zona de fácil acceso desde diferentes puntos de la ciudad de Caracas, esto hace que el ingreso al recinto universitario resulte fácil. No cuenta con puertas de seguridad en sus entradas, debido a una prohibición del Instituto del Patrimonio Cultural (IPC) en el año 2009, la medida de instalar los portones de seguridad en la UCV, fue tomada para disminuir los hechos delictivos y tener mayor control de acceso al campus universitario, desde entonces a la UCV, ingresan personas desconocidas a cualquier hora del día.

Registro de incidentes UCV 2016-2021

<u>Año</u>	<u>Incidentes de inseguridad</u>
2016	248
2017	189
2018	179
2019	115
2020	75 cifra preliminar
<u>2021</u>	<u>19 (enero abril 2021)</u>
Total	819

Fuente: Dirección de vigilancia UCV. Recopilación CDHUCV.

Las autoridades de la UCV han solicitado apoyo al Estado para el resguardo de las instalaciones universitarias. Se han efectuado las denuncias antes los hechos delictivos, y no se ha recibido respuesta oportuna de los cuerpos de seguridad.

7. Saneamiento ambiental

El medio ambiente, además del ámbito biofísico natural, se refiere a la relación que se construye entre el ser humano y la naturaleza, de esta manera el derecho a un medio ambiente sano, es parte de la integralidad de los derechos humanos y se manifiesta en la condición necesaria de contar con un ambiente sano, esencial para la vida y para que otros derechos, como salud y agua, se ejerzan. Por tal motivo, es un derecho humano de carácter colectivo e individual, cuya garantía de acceso, uso y disfrute, así como la protección, conservación y restauración del mismo, son obligaciones del Estado.

Para efectos de esta investigación, se evaluó la zonas donde viven los

trabajadores, en ese sentido, se consulto si en la zona en la que vive, existen planes de recolección y saneamiento de desechos contaminantes, se pudo conocer que 73.3% de las zonas donde habitan los trabajadores si existen estos planes, mientras que 26.7% indicó que no los hay.

Para evaluar la frecuencia, sobre la aplicación de estos planes de saneamiento , el 66.7% de los consultados indicó que la recolección se realiza de una a dos veces por semana, 20% una o dos veces al mes y el 13.3% nunca. Se puede observar, que un 43.3% están en una situación de vulnerabilidad en cuanto al saneamiento ambiental en las zonas donde se encuentra su vivienda.

También se realizaron consultas, si en su lugar de trabajo se aplican planes para el saneamiento ambiental y eliminación de focos de contaminación: 60% indicó que tal vez, 13.3% si y un 26.7% indicó que no. En ese sentido, se preguntó a a los trabajadores, si considera que su salud está en riesgo,

por la falta de condiciones y saneamiento ambiental en espacios de la universidad: 53.3% dijo que si, 26.7% tal vez y solo un 20% señaló que no.

La situación en materia ambiental percibida por las personas consultadas, parte de una realidad sistemática de asfixia presupuestaria. Entre los años 2008 y 2017, la UCV ha funcionado con un déficit presupuestario en promedio del 53%. A partir del 2018, año en el cual la UCV declara una emergencia humanitaria compleja en todo su personal, el déficit aumento a 80%, para 2019 90% y 2021 97.3%, es decir, la UCV solo fue asignado 2.7%, y al cierre de este informe, el Estado no ha transferido el presupuesto Ley.

Según la administración del Rectorado y, la oficina de planificación y presupuesto de la UCV, las deudas por mantenimiento y recuperación de áreas afectadas supera los 180.000 dólares, y solo se han podido reparar tuberías de aguas blancas, sustitución de un transformador eléctrico que explotó producto de fallas eléctricas.

El presupuesto 2020, solo permitió realizar labores de desmalezamiento, impulsadas por el Rectorado y, ejecutadas por Consejo de Preservación y Desarrollo (COPRED) y la Dirección de Mantenimiento a fin de contribuir con la preservación del campus de la Ciudad Universitaria de Caracas, recordando y resaltando que las condiciones de restricción de movilidad, escasez de combustible, así como el riesgo de contagio, han dificultado la asistencia del personal y el progreso en estas y otras actividades. El mantenimiento de áreas verdes, se realiza a diario, haciendo lo que se puede con lo que se tiene. No

obstante, para iniciar inversiones mayores, se requiere un gran presupuesto ajustado a la realidad que permita planificar un plan de saneamiento sostenido.

III PARTE

Derechos económicos, sociales y culturales de los estudiantes de la Universidad Central de Venezuela

Presentación

Las condiciones económicas que afectan a la UCV, son el resultado de políticas estatales que han violado la autonomía administrativa las universidades autónomas desde mediados de 2003²⁷.

Desde el 2018, el CDHUCV viene registrando las características que han agravado las condiciones del sector universitario para el ejercicio efectivo de los DESCAs, con énfasis en la educación de calidad y otros derechos vinculados, analizando la situación que está afectando a miles de estudiantes en la posibilidad de continuar sus estudios.

La responsabilidad del Estado, de atender las necesidades de la población que representa el futuro del país, no es una prioridad. Y se evidencia, en la falta de apoyo a los jóvenes estudiantes universitarios para que éstos logren proseguir sus estudios en el país y, poder contar con profesionales de calidad para las siguientes generaciones.

Durante el 2020, el CDHUCV documentó en una muestra de 207 estudiantes, la situación de los

servicios públicos: agua, energía eléctrica, internet y transporte. El resultado evidencia que las fallas de estos servicios, son las principales limitaciones en la prosecución de estudios y causas de la deserción estudiantil, tanto en modalidades presenciales como a distancia. Esta situación se agravó dada la presencia de casos positivos de Covid-19 en Venezuela, que obligó a la suspensión temporal de actividades académicas en los recintos universitarios, interrumpiendo la programación de períodos anuales y semestrales para los años 2019, 2020 y reprogramación de 2021, esta realidad, ha provocado que los planes de estudios se prolonguen a más de cinco años.

1. Acceso a la Educación universitaria, en contexto de emergencia humanitaria y sanitaria

Desde el 2018, el CDHUCV viene registrando las características que han agravado las condiciones del sector universitario para el ejercicio efectivo de los DESCAs, con énfasis en la educación de calidad y otros derechos vinculados, analizando la situación que está afectando a miles de estudiantes en la posibilidad de continuar sus estudios.

La responsabilidad del Estado en atender las necesidades de este sector

²⁷ Sistema paralelo universitario en Venezuela 2003/2019 <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2019/05/Informe-El-sistema-paralelo-universitario-en-Venezuela.-2003-2019-Descargar.pdf>

tan importante para el futuro del país, no parece ser una prioridad. Y se evidencia, en la falta de apoyo a los jóvenes estudiantes universitarios para que éstos culminen sus estudios en el país y, ofrezcan sus servicios como profesionales de calidad para las siguientes generaciones.

Durante el 2020 el CDHUCV documentó y registró, en una muestra de 107 estudiantes, la situación de los servicios públicos: agua, energía eléctrica, Internet y transporte. El resultado evidencia que las fallas de estos servicios, son las principales limitaciones en la prosecución de estudios y causas de la deserción estudiantil, tanto en modalidades presenciales como a distancia. Esta situación se agravó dada la presencia de casos positivos de Covid-19 en Venezuela, que obligó a la suspensión temporal de actividades académicas en los recintos universitarios, interrumpiendo la programación de períodos anuales y semestrales para los años 2019, 2020 y reprogramación de 2021, lo que significa, que el periodo de duración de las carreras ha sido extendido a más de cinco años.

2. Sin condiciones para la prosecución de estudios universitarios

Durante 2020 y primer trimestre de 2021, se determinaron tres factores que influyen negativamente en el proceso educativo de los estudiantes. En primer lugar, está la restricción presupuestaria en la universidad, que supera la brecha del 90% de déficit asignado en 2020, y que se ha incrementado a 97.73% para el 2021;

entre los recursos solicitados al Ejecutivo Nacional y los que efectivamente son asignados, impactando en el funcionamiento de la institución.

Otro factor que se registra, es la baja remuneración de la actividad académica, que va desde ingresos de un dólar hasta los nueve dólares estadounidenses. Los sueldos representan ingresos por debajo de lo requerido para adquirir la canasta básica de alimentos según CENDAS²⁸, ubicándose en marzo de 2021 con un costo de Bs S. 429.471.808,62; lo equivalente a USD 229,92. Como consecuencia, aumentó el número de renuncias de 1.200 profesores en 2019 a 2.000 profesores en 2020, según la Asociación de profesores de la UCV.

La pérdida del incentivo a estudiar en la universidad, es el tercer factor, que se registra. Muchos estudiantes desestiman la posibilidad de incursionar y proseguir en la carrera universitaria, en virtud de la crisis actual. Los estudiantes se ven obligados a trabajar y dejar de lado su formación profesional.

En 2017, la Secretaría de la UCV presentó al Consejo Universitario un informe que reflejó que entre 2008 y 2017 la matrícula disminuyó en 15.741 estudiantes. Esta cantidad representa 33,13% del total del alumnado que existía para 2008, que era de 47.503 alumnos. Para 2017, la UCV tenía una matrícula con 31.762 estudiantes en sus registros, lo que muestra el 29,1% de estudiantes excluidos por factores socioeconómicos como: traslado,

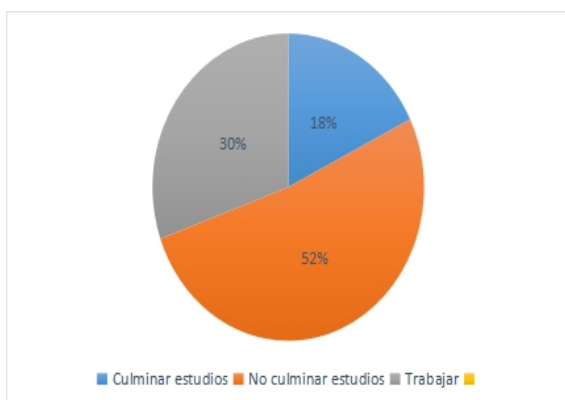
²⁸ CENDAS. Marzo 2021, disponible : http://cenda.org.ve/fotos_not/pdf/CENDA.%20RESUMEN%20EJECUTIVO.%20CAT%20MARZO%202021WEB.pdf

alimentación, dotación mínima de materiales y equipos de uso académico.

2.1 Prosecución de estudios en pandemia: la mirada de los estudiantes

Durante una encuesta realizada por CDHUCV en 2020, se conoció que al menos el 52% en una muestra de 220 estudiantes entrevistados, afirman no estar seguros de culminar su carrera, y señalan la necesidad de servicios básicos en sus hogares (agua, fallas eléctricas, de telefonía móvil y fija, acceso a Internet) para continuar con su educación. Mientras que un 30% señala la necesidad de trabajar para contribuir en la economía familiar; y solo el 18% manifiesta su deseo de culminar sus estudios.

Gráfico No 27 . Percepción a proseguir estudios



Fuente: CDHUCV junio 2020

3. Disminución de recursos para el pago de becas a estudiantes

La UCV cuenta con un programa de Becas propio, que funciona a través de la Organización de Bienestar

Estudiantil (OBE) en cumplimiento del artículo 122 de la Ley de Universidades, creado para la protección, bienestar y mejoramiento de sus alumnos; y garantizar un sistema de previsión social para esos fines.

En el año 2010, esta organización otorgó 5 mil becas a estudiantes universitarios, en 2019 solo otorgo 200 becas, por la falta de recursos económicos para poder incorporar nuevos becados y cumplir con los pagos correspondientes, luego de que el Ministerio para la Educación Universitaria dejara de enviar los recursos financieros y asumiera el control de la nómina de pago de la beca estudiantil.

El artículo 103 de la Constitución de Venezuela, señala la igualdad de condiciones y oportunidades en la educación, expresando que el Estado “sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo”. En el caso de la UCV, el Estado ha incumplido y desconocido la organización creada para garantizar becas y nóminas a estudiantes.

3.1. Recursos insuficientes en programas de becas.

En 2019, la UCV tenía tres tipos de becas: estudio, ayudantía y preparaduría, todas otorgadas mediante evaluación técnica de la mano de expertos en trabajo social de diferentes áreas y atendiendo las condiciones socioeconómicas del

estudiante. El proceso se realizaba sin discriminación y de manera inclusiva.

En 2019 el monto asignado de las becas otorgadas por la UCV se encontraba según la tabla:

Tabla No 3. Monto asignado por beca

Tipo de beca	Monto en Bs S
Estudio	720,00
Ayudantía	900,00
Preparaduría	1.080,00

Fuente: CDHUCV

El monto de estas becas fue considerado insuficiente, los estudiantes no realizaron más solicitudes de becas, debido a que el costo del trámite seguía siendo superior al monto a cobrar por el beneficio, según testimonio de estudiantes afectados, siendo la causa que desmotiva a los jóvenes a tramitar una beca.

En mayo de 2020, el ejecutivo nacional realizó el pago de las becas a través del carnet de la patria, luego de quitar esta competencia a la UCV en 2019²⁹, quedando el pago en un monto de Bs S. 320.000,00. El indicador de referencia del BCV, para la fecha de pago fue de Bs S. 176.538,04 por dólar, quedando el pago en 1.8 dólares. Ver tabla No 2. Monto de la beca a través del carnet de la patria.

²⁹ Ver en. <http://notiadmin.ucv.ve/?p=11551>

Tabla No 2. Monto de la beca a través del carnet de la patria

Tipo de beca	Monto en Bs F	Monto en USD
Estudio		
Ayudantía	320.000,00	1.8
Preparaduría		

Fuente: CDHUCV

Los hijos de los trabajadores de la comunidad universitaria, con edad escolar entre nivel básico y universitario, también son beneficiarios de diferentes programas de becas y otras ayudas económicas establecidas en normativas laborales, suscritas por los trabajadores universitarios y el Ejecutivo Nacional, mediante contratación colectiva. Estas ayudas acordadas en la cláusula N°80 Becas para las Hijas e Hijos de las Trabajadoras y Trabajadores Universitarios y Cláusula N° 81 Contribución para la Adquisición de Útiles Escolares.

El monto fijado para estas becas es de 30% del salario mínimo vigente, para el cálculo de la beca (cláusula 80) y 100% del salario mínimo vigente en el caso de adquisición de útiles escolares (cláusula 81).

En 2014, la UCV llegó a pagar de forma mensual 5.500 becas, más de 6.000 bonos escolares al personal docente, administrativo y obrero³⁰. Beneficiando a 5.472 hijos de trabajadores becados y 6.132 Bonos escolares para la adquisición de útiles y uniformes. En la tabla No 3, se puede observar el monto que representó la beca según salario mínimo vigente en julio de 2015.

³⁰ Ver <http://notiadmin.ucv.ve/?p=8570>

Tabla No 4. Becas y ayudas económicas a hijos de trabajadores año 2015

Tipo de beca	Salario mínimo vigente julio 2015	Monto Beca en Bs. S	\$ SIMADI* 197,7875Bs por dólar
Beca hijos de trabajadores	7.421.68 Bs F	2.226,50	32,7%
Adquisición de útiles y uniformes		7.421,68	37.5%

Fuente: CDHUCV

(*) Sistema Marginal de Divisas (SIMADI) en julio 2015 el tipo de cambio de referencia del se ubicó en Bs. 197,7875 por dólar.

Durante el año 2021, el monto para el pago de becas a estudiantes para hijos de trabajadores en edad escolar, entre los 4 y 25 años, cae de manera significativa. En la tabla No 4, se observa una disminución de al menos 36 dólares en comparación con el año 2015, dado que el valor de referencia para el cálculo es el salario mínimo vigente para la fecha de pago. En el mes de abril de 2021 alcanzó 1.5 dólares en salario mínimo. Ver tabla No 5.

Tabla No 5. Monto de la beca hijos de trabajadores en edad escolar año 2021

Tipo de beca	Salario mínimo vigente abril 2021	Monto Beca en Bs. S	\$ BCV*
Beca hijos de trabajadores	1.800.000,00 Bs	540.000,00	\$ 0.19
Adquisición de útiles y uniformes		1.800.000,00	\$ 0.65

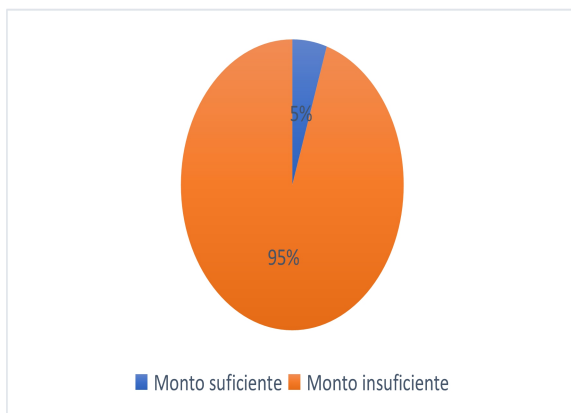
Fuente: CDHUCV

(*) Indicador de referencia Banco Central de Venezuela, Bs S.2 746 151,81 por Dólar.

El CDHUCV, aplicó una entrevista a estudiantes que tienen becas en la UCV, para conocer si el monto cobrado representa una ayuda que permita mejorar el rendimiento académico y calidad educativa. El 95% de los entrevistados indicó que el monto es insuficiente y no se ajusta a la realidad, mientras que el 5% considera que el monto es suficiente ver gráfico No 2. Los entrevistados señalan, que el monto no alcanza para comprar libros, sacar fotocopias, incluso pagar cargos

asociados a telefonía e Internet, tampoco para el traslado al centro de estudio, o algún tipo de alimentación.

Gráfico No 28. Percepción sobre monto asignado a becas



Fuente: CDHUCV, 2020

4. Limitaciones para hacer una carrera universitaria en contexto de pandemia

Durante el 2020, luego de la declaración de pandemia y suspensión temporal de actividades académicas, el CDHUCV, documentó los impedimentos para continuar una carrera universitaria en contexto de pandemia, entrevistando a estudiantes de diferentes carreras de la UCV.

Entre las principales limitaciones señaladas, las respuestas coinciden, refiriéndose a la falta de agua potable, falta de dinero en efectivo; siendo enfáticos en la necesidad de éste para pagar el transporte público. Además, las fallas constantes en Internet, falta de garantías mínimas para cumplir con las exigencias que tiene una carrera universitaria, además en sus hogares la situación económica resulta muy difícil.

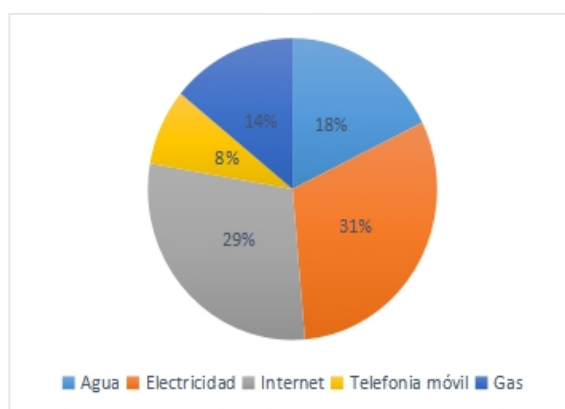
Para los consultados, la calidad de los servicios tiene efecto en el rendimiento

académico, y consideran los servicios públicos como una necesidad básica para desarrollar todas las actividades, incluyendo las académicas.

Los resultados obtenidos demuestran que, durante el 2020 la falla de los servicios de agua, electricidad, telefonía móvil, Internet y gas doméstico, no ha mejorado en los hogares de los estudiantes. Siendo la electricidad y el Internet los principales servicios básicos que limitan cursar estudios a distancia durante la pandemia ver gráfico No 3.

Durante el año 2020, es evidente el declive en los servicios públicos básicos, agua, electricidad e Internet y gas, los estudiantes relacionan la calidad del servicio con su lugar de estudio y zona donde viven, siendo los estados Aragua, Miranda y La Guaira los más afectados.

Gráfico No 29. Situación de los servicios públicos 2020



Fuente CDHUCV 2020

Los servicios públicos y el suministro de (agua, electricidad y gas) son fundamentales y desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico y social. Los servicios públicos y

suministro de calidad son una condición *sine qua non* en contexto de pandemia. Los gobiernos son responsables y están obligados a dar cumplimiento y asegurar el acceso sin discriminación y de manera suficiente.

La creciente falla en el sector de los servicios públicos en los últimos años, ha llevado al deterioro de las condiciones sanitarias, y la prolongación de la emergencia humanitaria en Venezuela. Esta crisis en el sector de servicios públicos sigue teniendo efectos en la seguridad del trabajo y las condiciones para proseguir estudios a distancia. Provocando limitaciones en los niveles de acceso adecuados para asegurar la eficiencia y la seguridad en los hogares, trabajo y lugares de estudio.

Conclusiones

Luego del análisis e investigación de la situación actual de los miembros que hacen vida en la Universidad Central de Venezuela, se conoce la realidad de los derechos económicos sociales, culturales y ambientales (DESCA) de los universitarios. Se reconocen vinculados a estos derechos los relacionados con el agua, alimentación, educación, medio ambiente, salud, seguridad social y trabajo. En este sentido el estudio evidenció una vulnerabilidad de este sector y que afecta el desarrollo de estas personas en condiciones de dignidad. Esta situación ha venido en ascenso en los últimos años y se ha empeorado por la pandemia que ha enfrentado el mundo. Es menester del Estado

venezolano, atender la crisis actual mediante la satisfacción de los mínimos esenciales para hacer valer estos derechos. De allí la necesidad de exigir al Estado abordar los problemas de los universitarios y adoptar medidas urgentes e inmediatas, que vayan mas allá de la reducción de presupuesto asignado, entre otras medidas que han contribuido al deterioro de la calidad de vida en este sector.

Con base en los casos analizados se confirma que la situación de los derechos a la alimentación, educación, salud, seguridad física, medio ambiente y derechos sociales en la comunidad universitaria sigue presentado situaciones precarias y el Estado venezolano continúa sin cumplir con sus obligaciones de Garantizar, Promover y Respetar éstos derechos. En diversas ocasiones se ha violentado la autonomía aniversaria y la libertada académica, asumiendo competencias propias que la Ley y la Constitución otorgan a la universidad, dando paso al control de las nominas de pago, programas de salud, reducción de presupuesto, sin presentar proyectos claros a la comunidad universitaria,asumiendo posturas unilaterales de espalda a los derechos humanos.Además, se aplican planes sin normativas sin interlocución con las comunidades o personas afectadas de la universidad violentando, además de alguno o algunos de los DESCA mencionados, el derecho a la información, a la consulta y a la participación democrática

Como se puede observar en las condiciones de vida de los universitarios, las violaciones a los DESCAs persisten y en muchas ocasiones, se multiplican y se cometen colectivamente. Sin embargo, frente a las violaciones, la investigación y documentación presentada es también

un mecanismo reivindicativo los procesos de exigibilidad como una herramienta para la transformación y orientador de políticas encaminadas individual y colectiva, hacia una vida adecuada con dignidad para todos y todas sin exclusión.

Recomendaciones

- I. Diseñar y ejecutar, perentoriamente, un plan de emergencia para atender la actual crisis humanitaria que vive su comunidad.
- II. Diseñar políticas y planes específicos, de corto plazo y alto impacto, para atender la desprotección en materia de salud y alimentación.
- III. Impulsar mecanismos de diálogo social entre los trabajadores por conducto de sus representantes, las autoridades universitarias y los representantes del gobierno central responsables de la educación universitaria, para lograr acuerdos laborales, en los cuales se inicie un proceso de reversión de la actual precariedad de la realidad de los salarios de los trabajadores universitarios.
- IV. Realizar inversiones y tomar las decisiones necesarias para superar el actual colapso de los servicios públicos
- V. Incluir a los universitarios, en forma específica, dentro de los proyectos que deriven de la ejecución del Plan de Respuesta Humanitaria. Venezuela 2021, auspiciado por Naciones Unidas³¹.
- VI. Diseñar medidas para enfrentar la pandemia y sus consecuencias sobre la población, garantizando determinantes básicos y sociales, como la vida e integridad personal y de otros DESCAs, tales como acceso a agua potable, acceso a alimentación nutritiva, acceso a medios de limpieza, vivienda adecuada, asegurando efectiva protección social.
- VII. Establecer un plan de protección de derechos humanos, y particularmente los DESCAs, orientado a personas trabajadoras en mayor situación de riesgo por la pandemia y sus consecuencias. Este plan debe incluir medidas que aseguren ingresos económicos y medios de subsistencia de todas las personas trabajadoras, de manera que tengan igualdad de condiciones para cumplir las medidas de contención y protección durante la pandemia y ante un periodo postpandemia.
- VIII. Coordinar con las estructuras universitarias de asistencia y seguridad social, condiciones de acceso a la alimentación y otros derechos esenciales., para las personas que hayan de proseguir realizando sus actividades laborales, deben ser protegidas de los riesgos de contagio del virus y, en general, se debe dar

³¹ Ver: <https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/venezuela-plan-de-respuesta-humanitaria-actualizaci-n-2021>

adecuada protección a los trabajos, salarios, la libertad sindical y negociación colectiva.

- IX. Velar por el acceso equitativo a bienes y servicios de salud sin discriminación en la redes y centro de salud pública y privada, asegurando la atención de las personas con COVID-19, u otras enfermedades preexistentes que las hacen especialmente vulnerables al virus.
- X. Garantizar recursos financieros y la dotación de medicamentos a los servicios médicos propios de la universidad, para ampliar y descentralizar los centros de salud públicos que se encuentra colapsados. La escasez de recursos no debe justificar actos de discriminación directos, indirectos del SISMEU.
- XI. Elaborar políticas públicas con enfoques diferenciados que garanticen los derechos de los grupos en situación de especial vulnerabilidad, al momento de adoptar medidas de atención, tratamiento y contención de enfermedades crónicas u otras vinculadas COVID-19; así como para mitigar los impactos diferenciados que dichas medidas puedan generar.
- XII. Promover desde las más altas autoridades, la eliminación de estigmas y estereotipos negativos que puedan surgir sobre ciertos grupos de personas a partir del contexto de pandemia, como también la criminalización, señalamientos públicos y discriminatorios contra los universitarios que exigen condiciones mínimas de protección.

Consideraciones finales

La precariedad de las condiciones de vida y trabajo de los universitarios debe ser atendida por los responsables de la gestión universitaria en el país. A tal efecto, se debe entender, que son derechos cuya asociación con el derecho fundamental a la vida y la capacidades humanas demandan pronta y eficiente respuesta. Sin ellos, se priva a la población en general y a los universitarios en particular, de acceso a los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales.

En ese sentido:

El Estado debe atender la carencia de capacidades básicas humanas, que se están generando durante la pandemia:

- ✓ Capacidad de acceso a la educación de calidad
- ✓ Capacidad de acceso a los servicios de salud con calidad
- ✓ Capacidad de acceso a una ingesta de alimentos de manera permanente, suficiente y sana
- ✓ Capacidad de vivienda y un hábitat de ambiente sano
- ✓ Capacidad de opinar libremente, participar en las decisiones sobre la vida pública
- ✓ Capacidad de tener empleo digno y bien remunerado
- ✓ Capacidad para tener acceso a la seguridad social
- ✓ Capacidad para no ser discriminado por razones políticas, de raza , sexo, ideología y religión

Para alcanzar y garantizar los medios de vida y derecho vinculados. El Estado debe ampliar las opciones y capacidades mas fundamentales para el desarrollo humano:, que se permanecen afectadas por la emergencia humanitaria compleja que enfrena la población venezolana como:

- ✓ Capacidades económicas: capacidad para tener un empleo, ganar un ingreso decente que permita cubrir el consumo, la seguridad alimentaria y tener alguno activos para producir
- ✓ Capacidades humanas: Educación, salud, nutrición, hábitat sano, agua potable y otros servicios básicos.
- ✓ Capacidades políticas: derechos humanos, libertades políticas, capacidad para opinar y participar en asuntos políticos
- ✓ Capacidades socioculturales: derecho a participar y ser tomado en cuenta dentro de la comunidad, derechos a ser reconocido y tratado con dignidad
- ✓ Capacidades preventivas: para resistir los eventos imprevistos (catástrofes naturales, epidemias, pandemia, incluso guerras).



La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la FIDH, PROVEA y CDHUCV, no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.